



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de abril de 2011, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «IX Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como resultado del Concurso Especial previsto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Pasadas Fernández.

13

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Salas Velasco.

13

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro Vera Candeas en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

14

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Víctor Manuel Fernández Cabanás Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Carmen Nicasio Jaramillo Catedrática de Universidad.

14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error aparecido en la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla.

16

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

17

Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

18

Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «St. George´s British School of Sevilla», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.

20

Orden de 25 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «La Mezquita» para el Centro de Educación Permanente de Morón de la Frontera (Sevilla).

20

Orden de 4 de abril de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Cuevas del Almanzora (Almería).

21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 5 de abril de 2011, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de octubre de 2010.

21

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 769/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

45

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se determina la época de veda para la captura de la coquina de fango (Scrobicularia plana) en determinadas zonas de producción de la provincia de Cádiz.

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería). (PP. 1147/2011).

45

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1016/2007. (PP. 1069/2011).

48

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

49

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, que se cita. (PD. 1232/2011).

49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1233/2011).

50

Resolución de 18 de abril de 2011, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1234/2011).

50

Resolución de 18 de abril de 2011, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1235/2011).

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

51

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en el expediente de expropiación forzosa.

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2008/2009 y 2009/2010.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de declaración de aguas minerales del sondeo núm. 163, del t.m. de Sorbas.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a los dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería.

54

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

55

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

55

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

56

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

58

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución Favorable.

59

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución Desestimación/Renuncia Ayuda.

59

Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

59

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

60

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

60

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica resolución de procedimiento de inmovilización.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan.

65

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

65

Acuerdo de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

65

Notificación de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

66

Notificación de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en expediente de protección que se cita.

66

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1006/2011).

66

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

67

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

67

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

68

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abia (Almería).

69

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

70

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde del monte «Las Canteras».

70

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte «Fuente de la Zarza».

71

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Dehesa Cortegana».

71

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Cerro Verdugo».

71

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

72

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

73

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.	77
Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites relativo a los procedimientos de expropiaciones: Notificación consignación depósitos previos e indemnización por los perjuicios de la rápida ocupación, expediente A5.311.875/0411 «Construcción del ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)».	77
Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos, propuesta de resolución y nombramiento y cambio de los expedientes sancionadores que se citan.	78
Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	78
Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	75		
Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 942/2011).	75		
Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 974/2011).	75		
Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 968/2011).	75		
Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 892/2011).	76		
Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 952/2011).	76		
Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1132/2011).	76		
		DIPUTACIONES	
		Anuncio de 20 de octubre de 2010, del la Diputación Provincial de Jaén, de la aceptación de la delegación de funciones de varios Ayuntamiento. (PP. 2826/2010).	78
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Bibliotecario-Archivero.	79
		Anuncio de 13 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de funcionario y personal laboral y Anexo de plaza de Administrativo.	83
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ecosad, de liquidación. (PP. 1109/2011).	91
		Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cañada Alta, de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1110/2011).	91
		Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Club Social Ciudad Expo, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1111/2011).	91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «IX Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA 21, de 31 de enero) se creaba el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía con el objeto de promover y reconocer la labor investigadora en materias sociales, económicas y laborales de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vez de fomentar las relaciones con la Universidad y los investigadores en general, colaborando en la difusión de sus trabajos.

Desde entonces se han venido convocando las ediciones anuales del premio con arreglo a unas bases reguladoras específicas. Aunque dichas bases siempre han respondido a criterios generales similares, como por ejemplo, el anonimato de las personas participantes o que el premio pueda ser concedido tanto a trabajos realizados a iniciativa particular como a tesis doctorales, también es cierto que a lo largo de los años han ido evolucionando, incorporando diversos preceptos relacionados con la mejora del procedimiento de gestión administrativa o como consecuencia de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones normativas que les afectaban. En este último sentido, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía ha supuesto un nuevo marco jurídico que aconseja el establecimiento de unas bases reguladoras generales con perspectiva de continuidad en el tiempo, lo que se ha producido mediante la publicación de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía que son las que han de regir tanto para la presente como las sucesivas convocatorias del premio.

En virtud de la delegación del ejercicio de la competencia conferida por el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar el IX Premio de Investigación del CES de Andalucía correspondiente a la edición del año 2011 de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 23 de marzo de 2011.

Segundo. Requisitos y procedimiento.

Los requisitos y el procedimiento de concesión del premio serán los recogidos en la Orden de 23 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio.

Tercero. Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de marzo de 2011, se establece el plazo de presentación de las solicitudes que se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, finalizando el día 31 de mayo de 2011 (inclusive).

Cuarto. Nombramiento del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 23 de marzo de 2011 se hace pública la composición del Jurado del «IX Premio de Investigación del CES de Andalucía», encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales titulares:

Por el Grupo I.

Doña Lorenza Cabral Oliveros.

Doña María Charpín Osuna.

Por el Grupo II.

Don Juan M. Salas Tornero.

Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III.

Don José María Algora Jiménez.

Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I.

Don José Carlos Mestre López.

Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.

Don Jaime Artillo González.

Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III.

Doña Cristina Campayo Rodríguez.

Don Francisco Moreno Navajas.

Quinto. Plazo del fallo del Jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden de 23 de marzo de 2011, el plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 10 de noviembre de 2011.

Sexto. Dotación económica.

La dotación económica del Premio del Consejo Económico y Social de Andalucía es de 15.000 euros, distribuida en 10.000 euros para el primer premio y 5.000 para el accésit. Dicha cuantía se encuentra consignada en el crédito presupuestario correspondiente a la aplicación 01.14.00.01.00.4 82.03.11F del presupuesto de la Consejería de Empleo para 2011.

Séptimo. Formularios.

Se publican los formularios aprobados como Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo II (Impreso de participación) de la Orden 23 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.5 y 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichos formularios se encontrarán disponibles en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/empleo/ces.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANEXO I

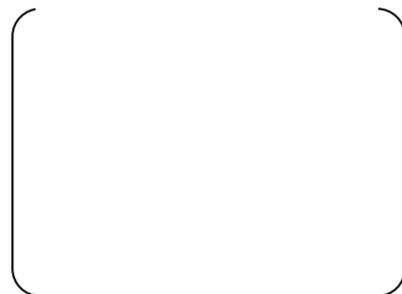
SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social (C.E.S.) de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de Empleo de de (BOJA de de de de) y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía de de de (BOJA de de de) por la que se convoca el Premio de Investigación del C.E.S. de Andalucía, dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al/a la autor/a o autores/as de los trabajos,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado presentado bajo el seudónimo de sea admitido a concurrencia en el Premio del C.E.S. de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:



- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo impreso de participación, DNI (en su caso consentimiento para la consulta de datos de identidad) u otra acreditación de identidad y, en el supuesto de que el trabajo consista en una tesis doctoral, certificación de la Universidad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/.Gamazo, 30. 41001 Sevilla



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANVERSO(Hoja 1 de 2) ANEXO II

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

..... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

A) PARA TESIS DOCTORALES

A.1 Datos de la Tesis Doctoral

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

A.2 Datos de la persona autora

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

A.3 Datos profesionales

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

B.1 Datos del Trabajo

TÍTULO
SEUDÓNIMO

B.2 Datos de la persona autora o, en su caso, responsable del grupo investigador

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos/as sus miembros, incluido su responsable arriba indicado/a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

B.4 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona física

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

B.5 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona jurídica

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

001218/1/A02

C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD

C.1 Consentimiento expreso DNI (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y de la persona representante (en su caso).

NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

C.2 Autorización expresa de comunicación telemática

AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la dirección de correo electrónico facilitada.

C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud (Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

– **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó

C.4 Declaración, lugar, fecha y firma

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Asimismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso. Asimismo, en el caso de que el trabajo resulte premiado, se compromete/en a aportar la documentación que corresponda descrita en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del Premio.

En a de de

Fdo.:

001218/1/A02

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos/as sus miembros.
 (3) la persona autora/as o representante legal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como resultado del Concurso Especial previsto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOE de 17 de marzo) los nuevos Registros, así como los Registros Matrices fueron objeto de Concurso Especial, pudiendo el titular del mismo o de los mismos Registros Matrices optar al resultante o resultantes, determinándose que en ningún caso se considerará traslado del Registrador la opción por cualquiera de dichos Registros.

Habiendo ejercido los titulares de los Registros Matrices el derecho de opción que se le reconoce, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Secretaría General para la Justicia

RESUELVE

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

ANEXO

Registro optado: Almuñécar núm. 02
Registradora nombrada: Doña María Cristina Palma López.
Núm. escalafón: 288.
Resultas: Almuñécar.

Registro optado: Manilva núm. 01.
Registrador nombrada: Doña María Belén Santa-Olalla Fernández-Figares.
Núm. escalafón: 547.
Resultas: Manilva.

Registro optado: Álora núm. 02.
Registrador nombrado: Don Antonio Gallardo Piqueras.
Núm. escalafón.: 594.
Resultas: Álora.

Registro optado: Rota núm. 01.
Registrador nombrado: Doña María del Rocío Agüero Ruano.
Núm. escalafón: 500.
Resultas: Rota.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Of. Calidad Servicios, código 9161710, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscrip-

ción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27495487E.
Primer apellido: Montoya.
Segundo apellido: García.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 9161710.
Puesto de trabajo: Of. Calidad Servicios.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Centro destino: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Administración Pública, código 6701210, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 75227348Y.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Vicente.
Nombre: Isabel Nieves.
Código P.T.: 6701210.
Puesto de trabajo: Sv. Administración Pública.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Centro destino: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 9498310.
Puesto de trabajo: Gbte. Mapas.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Primer apellido: Nieto.
Segundo apellido: Calmaestra.
Nombre: José Antonio.
DNI: 24.271.412 H.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 14 de febrero de 2011 (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 75.439.457-D.
Primer apellido: Oliva.
Segundo apellido: Páez.

Nombre: Ángeles M.^a
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.
Código: 1577210.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Pasadas Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Pasadas Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 24.165.561-J, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Salas Velasco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Salas Velasco, con Documento Nacional de Identidad número 24.239.040-F, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde

el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro Vera Candéas en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por el/la profesor/a don Pedro Vera Candéas, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito/a al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el dieciséis de marzo de dos mil once.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 24 de marzo de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Víctor Manuel Fernández Cabanás Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de

esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 2010 (BOE de 27.12.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Víctor Manuel Fernández Cabanás, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Carmen Nicasio Jaramillo Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 2010 (BOE de 27.12.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Carmen Nicasio Jaramillo, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

Por haberse producido la renuncia de un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla, se procede a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración (Anexo II de la Resolución de convocatoria), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 52, de 15 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

- Página 155, Vocales:
Donde dice: Doña María Asunción Sillero Onorato.
Debe decir: Doña Catalina Herrera Moreno.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Trabajo.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 9367010.
Denominación del puesto de trabajo: Gabinete Programas SS.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr: A1.
Mod. Acceso: PLD.
Área Funcional/ Relacional: Adm. Pública.
Niv.: 27.
C. Específico: 17.978,40 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:-
Cuerpo: P- A111.
Exp: 3 años.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaria General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, c/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Málaga.
 Código puesto de trabajo: 2438710.
 Denominación: Sv. Gestión.
 Número de plazas: 1.
 ADS: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: A11.
 Esp. Pref.: A111.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel CD: 26.
 Experiencia: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 16.196,88 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error aparecido en la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla.

Advertido error en la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Sevilla publicada en BOJA núm. 56, de 21 de marzo de 2011, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I, donde dice:
 Departamento de Ingeniería Electrónica.
 Área de Tecnología Electrónica (786).
 04/21/10 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)
 P.D.: Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos de 4.º
 Curso de la Titulación de Ingeniero de Telecomunicación.

Debe decir:
 Departamento de Ingeniería Electrónica.
 Área de Tecnología Electrónica (786).
 04/21/10 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)
 P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Málaga

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
29016069	Modesta Martín Guerrero	Canillas de Albaida	Canillas de Albaida
29016288	Frigiliana	Frigiliana	Frigiliana
29016318	Villa de Guaro	Guaro	Guaro
29015651	El Castillo	Manilva	Manilva
29016070	Manilva	Manilva	Manilva
29016550	Riogordo	Riogordo	Riogordo

ANEXO II

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04009502	Palomares	Cuevas de Almanzora	Palomares	3	41

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11012188	El Paje	Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	5	81

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14010683	Matrona María del Valle	La Carlota	La Carlota	10	153

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013794	Ventas de Zafarraya	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	2	32
18013903	Alcalde Caridad	Otívar	Otívar	2	30

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006749	Los Cascabeles	Alosno	Alosno	5	74
21005198	Los Caracoles	Jabugo	Jabugo	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016513	Los Peques	Humilladero	Humilladero	6	82
29016495	Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

ORDEN de 22 de marzo de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18014026	Nacimiento	Deifontes	Deifontes

Provincia: Jaén

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
23008683	Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina

Provincia: Málaga

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
29016707	Campillos	Campillos	Campillos

ANEXO II

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
04010395	Viator	Viator	Viator	7	102

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
14011730	Pozoblanco	Pozoblanco	Pozoblanco	4	61
14011781	Las Cruces	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3	41

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
18014038	La Rábita	Albuñol	La Rábita	3	41
18014026	Nacimiento	Deifontes	Deifontes	3	41
18013976	El Almendro Mágico	Iznalloz	Iznalloz	6	87

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
23008683	Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	5	75

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
29017529	Colorines	Algarrobo	Algarrobo	3	41
29015077	Benahavís	Benahavís	Benahavís	3	41

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
41018847	Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	4	59
41017466	Huérvar del Aljarafe	Huérvar del Aljarafe	Huérvar del Aljarafe	4	54
41018720	Garabato	Isla Mayor	Isla Mayor	3	41
41018665	Garabatos	Lebrija	Lebrija	8	120
41017351	Garabatos	Villamanrique de la Condesa	Villamanrique de la Condesa	6	93

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

ORDEN de 22 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Sevilla», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Fernando Ortiz Rodríguez, como representante de la entidad British Education System, S.L., titular del centro docente privado extranjero «St. George's British School of Sevilla», con domicilio en Carretera Sevilla-Huelva, Km. 567,5 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento del mismo para impartir enseñanzas del sistema educativo británico con autorización plena desde el curso nursery (2-3 años de edad) hasta el curso year 6 (10-11 años de edad), con una capacidad de 400 puestos escolares, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, así como de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización de apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Sevilla», de Sanlúcar la Mayor, para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «St. George's British School of Sevilla».
Código del centro: 41019177.
Titular: British Education System, S.L.

Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, Km. 567,5.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas a impartir, con autorización plena, del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero:

Desde el curso Nursery (2-3 años) al curso Year 6 (10-11 años): para 400 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «St. George's British School of Sevilla», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. Las enseñanzas de Lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y a educación primaria.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno y de Conocimiento del medio natural, social y cultural, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «La Mezquita» para el Centro de Educación Permanente de Morón de la Frontera (Sevilla).

El Consejo de Centro del Centro de Educación Permanente 41015846, con domicilio en carretera de Morón de la Frontera-Puebla de Cazalla, km 5,5 de Morón de la Frontera (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «La Mezquita» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

Primero. Aprobar la denominación específica de «La Mezquita» para el Centro de Educación Permanente de Morón de la Frontera (Sevilla), código 41015846, a propuesta del Consejo del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Cuevas del Almanzora (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), por el que se solicita autorización de una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:
Denominación genérica: Escuela municipal de música.
Titular: Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Código del Centro: 04010450.

Domicilio: Plaza de la Encarnación, 8, «Casa de los Figueras».

Localidad: Cuevas del Almanzora.

Municipio: Cuevas del Almanzora.

Provincia: Almería.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: guitarra, trompeta, piano, violín, clarinete, flauta travesera y saxofón.

- Formación musical complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de octubre de 2010.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanis-

tica denominada «Camino del Juncal». Esta Modificación tiene por objeto la clasificación, como suelo urbanizable ordenado, de unos terrenos de 203.142 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, y su calificación con uso global residencial, posibilitando la construcción de 923 viviendas (45,43 viv./ha), de las cuales 528 están destinadas a viviendas protegidas.

La Consejera de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 29 de octubre de 2010, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal», con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditó su registro y publicación, una vez verificadas por la Dirección General de Urbanismo, al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el apartado primero de la citada Orden, y por último, estableció que el Proyecto de Urbanización estuviese sujeto a una serie de condiciones. La Orden fue publicada en el boletín oficial de la junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2010.

El Ayuntamiento Pleno de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó el documento de cumplimiento de las deficiencias señaladas en el apartado primero de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de octubre de 2010.

El Director General de Urbanismo, mediante Resolución de 4 de marzo de 2011, informó favorablemente el expediente de cumplimiento presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Las Normas Urbanísticas, según establece el artículo 19.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, forman parte del contenido documental de los instrumentos de planeamiento, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. Las Normas Urbanísticas serán vinculantes y de aplicación directa, pudiendo incorporar también directrices o recomendaciones de carácter indicativo.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para publicar la normativa urbanística de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de todo lo anterior,

D I S P O N G O

Único. Acordar la publicación de la Normativa Urbanística de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María relativa a los terrenos en «Camino del Juncal», aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de octubre de 2010, contenida en el Anexo de la presente Orden para general conocimiento, y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de

convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María publicada por la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO 1

2-NORMAS URBANÍSTICAS

1. Ámbito, vigencia y contenido.

Art. 1. Objeto y contenido.

La presente Innovación pormenorizada tiene por objeto el desarrollo del Plan General Municipal de El Puerto de Santa María Área Camino del Juncal. Su ámbito territorial es el delimitado en la Documentación gráfica.

Art. 2. Vigencia.

La Innovación tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante la Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente.

Art. 3. Documentación de la Innovación; contenido y valor relativo de sus elementos.

Los distintos documentos de la Innovación integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, según la realidad social del momento en que se aplique.

En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación de la Innovación en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

Plano de Zonificación, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y los usos globales del suelo y la edificación permitidos en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

Plano de Definición de Sistemas Generales, que expresa la delimitación de las distintas zonas en función de su vinculación a alguno de los usos globales dentro de los Sistemas Generales. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

Esquemas de Infraestructuras en los que se define el trazado de las redes básicas de servicios de acometida a la zona, con los que se asegurará su integración en las redes generales de la ciudad. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para el futuro Proyecto de Urbanización, que

deberán ajustar y dimensionar las redes de servicios, según sus respectivas competencias.

Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo de la Innovación, tanto en el tiempo como en el espacio.

Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el art. 74.f) del Reglamento de Planeamiento.

Las presentes Normas Urbanística constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

2. Desarrollo, gestión y ejecución de la innovación.

Art. 4. Desarrollo.

El desarrollo se realizará mediante el presente documento de cuyo ámbito será el determinado en la Documentación Gráfica. Al ser pormenorizado, se desarrollaran todas las consideraciones que se establecería en un Plan Parcial.

Se desarrollará de forma integral el ámbito territorial correspondiente al área delimitada señalándose su ordenación detallada. La ordenación establecida tiene carácter vinculante.

Este Documento ajusta en su desarrollo las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación.

La Innovación contiene, como mínimo, las determinaciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 12 P.S.) (art. 13 P.Parcial), en estas Normas, en especial en los aspectos que se señalan para cada una de las zonas que contendrán los documentos previstos en dichos artículos del Reglamento de Planeamiento con las precisiones detalladas en estas Normas.

En desarrollo de la Modificación podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 15) y específicamente para:

Establecer la Ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo rotacional público.

Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario.

Art. 5. Gestión.

El Sector se gestionará íntegramente en una unidad de ejecución que componen la integridad de su ámbito. El Promotor es Rochdale, S.L. Como propietario de la mayoría de los Terrenos.

La ejecución se realizará por los propietarios del Sector ó los ajustes que permite la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y mediante los instrumentos por ella permitidas.

El Sistema de Actuación será el de Compensación.

Art. 6. Ejecución.

La ejecución material de las determinaciones Pormenorizadas se efectuará mediante Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 98 LOUA y art. 67 y SS. de RPU).

El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se establezcan en el Plan de Sectorización.

3. Régimen urbanístico del suelo.

Art. 7. Régimen Urbanístico de la Propiedad.

Al tratarse todo el ámbito de la actuación de un terreno cuya propiedad es promotora, las facultades y derechos se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en el ordenamiento urbanístico.

4. Normas básicas de usos.

La iniciativa establecida en los diferentes usos de la presente Innovación que no sea coincidente con la contenida en el PGOU vigente, es exclusivamente aplicable al ámbito de la presente Innovación, no suponiendo modificación de la Normativa del PGOU vigente.

4.1. Clases y tipos de usos.

Art. 8. Uso Global, Uso Pormenorizado. Tipología. (art. 4.1.4 del PGOU de El Puerto de Santa María)

Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos y tipos característicos pueden ser globales y pormenorizados.

Uso global es aquel que el Plan General o los Programas de Actuación Urbanística asignan con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados por el propio Plan General o por alguna otra figura de Planeamiento. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

Son usos complementarios aquellos que por exigencia de la legislación urbanística o del propio Plan General su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con este.

Uso compatible es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquel que el Plan general o los instrumentos de Planeamiento que lo desarrolla asignan a un área o sector del suelo y que no es susceptible de ser desarrollado por ninguna otra figura de planeamiento.

El uso pormenorizado puede ser:

a) Por su producción económica: productivos y no productivos o consultivos.

b) Por su tolerancia o compatibilidad: permitidos (admisibles o limitados) y prohibidos, (incompatibles o ilegales).

Los usos admisibles son los que el Plan designe como:

a) Determinado: es aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritario el planeamiento asigna a la zona o sector de que se trata.

b) Permitido: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento.

4. Los usos pormenorizados pueden ser exclusivos o no exclusivos en función de la intensidad de su implantación en la parcela o edificación que se desarrollen.

a) Uso Exclusivos: es aquel que ocupa en su implantación y la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla ya sea porque lo permita el planeamiento o porque venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de zona.

b) Uso no Exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación parte de la parcela o edificación en la que se desarrolla ya sea porque el planeamiento lo exija o lo permita.

Art. 9. Tipos de Usos (art. 4.1.5 del PGOU de El Puerto de Santa María).

Uso prohibido es aquel cuya implantación esta excluida por el Plan General o los instrumentos que los desarrollan por imposibilitar la consecución de los objetivos de la Ordenación en un ámbito territorial.

Son usos prohibidos:

a) Los usos que no sean el determinado o los permitidos en la zona que se trate.

b) Los usos permitidos cuando superen los límites de intensidad que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el planeamiento.

c) Los así conceptuados en las disposiciones generales vigentes.

d) Los no especificados dentro de cada zona.

Art. 4.1.6 del PGOU de El Puerto de Santa María-Usos Público y Privado.

a) Usos públicos son aquellas actividades que se desarrollen por la administración o los particulares en régimen de servicio público.

b) Usos privados son aquellas actividades que se desarrollen por los particulares o la administración, en régimen de derecho privado ya se presten a título lucrativo o gratuito.

4.2. Equipamiento deportivo.

Art. 10. Equipamiento Deportivo.

El uso de equipamiento deportivo comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes

Como usos compatibles, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento comunitario, que a juicio del Ayuntamiento, no interfiera el desarrollo de las actividades propias de del uso característico. Se admitirá el uso residencial como uso compatible con las condiciones señaladas en la Normativa General de usos, y siempre que se acredite suficientemente la vinculación y servicio del uso Residencial al uso de Equipamiento Comunitario, y siempre con la limitación de edificación de una sola vivienda destinada a guardería una superficie edificable máxima de 120 m².

4.3. Residencial.

Se entiende por uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente en viviendas o residencias, o temporal en hospedajes, a las personas ya sea de forma individual o colectiva.

Se incluye en esta actividad global la eventual actividad pormenorizada de usos anexos, secundarios o auxiliares, condicionados y compatibles con ella.

Art. 11. Uso de Residencial Unifamiliar.

Vivienda Unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo e independiente desde vía pública o espacio libre exterior.

Art. 12. Uso de Residencial Plurifamiliar.

Vivienda Plurifamiliar: es la situada en edificio constituido por viviendas con acceso y elementos comunes.

4.4. Usos dotacionales, de comunicaciones e infraestructuras urbanas.

Art. 13. Definición y Usos Pormenorizados.

1. El uso de Comunicaciones e Infraestructuras urbanas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por si misma o por medios de locomoción, al transporte de mercancías, a la dotación (le servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, energía, información, etc., y a los usos vinculados a las instalaciones portuarias y de la defensa militar.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Viario. Se destina a facilitar el movimiento de peatones y de medios de locomoción. Comprende la red viaria propiamente dicha, así como los espacios destinados a setos, medianas y suelo de protección y reserva.

B) Instalaciones Técnicas. Integrados por los terrenos afectados y destinados a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras e instalaciones tales como suministro de agua, energía, telefonía, gas, saneamiento, depuración de aguas etc.

3. Las condiciones que se señalan para las Comunicaciones e Infraestructuras Urbanas serán de aplicación a los terrenos e instalaciones que se representan en la documentación gráfica del Plan General ya los que el planeamiento destine a tales fines.

4. Los usos vinculados a las comunicaciones e infraestructuras urbanas cumplirán la legislación vigente específica que los regule, y su implantación deberá realizarse con la máxima coordinación con las instituciones gestoras o compañías concesionarias, públicas o privadas, de estos usos.

5. Por su especial importancia se regula pormenorizadamente en el presente capítulo el Uso Viario.

5. Condiciones de los sistemas de la infraestructura básica.

5.1. Disposiciones preliminares.

Art. 14. Condiciones de los Sistemas de la Estructura Básica.

Las condiciones de los Sistemas de Estructura Básica del Plan, junto con las generales, regulan el desarrollo que de los mismos deberá realizar el planeamiento parcial.

5.2. Condiciones para el desarrollo del sistema de viales de conexión.

Art. 15. Definición.

Se denomina Sistema de Viales y Elementos de Conexión al conjunto de tramos de la red viaria propuesta para el Área ordenada, que garantizan las relaciones de aquella con los elementos que conforman la estructura general de la ciudad, así como la accesibilidad a las distintas zonas de ordenación fijadas.

Art. 16. Desarrollo del Sistema de Viales de Conexión.

1. El Plan deberá respetar las características y parámetros básicos de trazado y sección de los Viales de Conexión determinados en este.

Art. 17. Condiciones de Uso. El uso global determinado será el de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas.

5.3. Condiciones para el desarrollo de la Zona Destinada a Residencial.

Art. 24. Definición.

Se refiere este Capítulo a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 11 de las presentes ordenanzas.

art. 25. Desarrollo de la Zona de Residencial.

La Innovación deberá respetar la posición y superficie de las zonas pertenecientes al uso de Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar.

Art. 26. Superficie y edificabilidad de la Zona de Residencial.

Para la Zona de Residencial se delimita una superficie máxima neta de suelo que se especifica en las parcelas edificables de uso residencial., no incluyéndose en esta superficie la necesaria para viales públicos de conexión.

Art. 27. Condiciones de uso.

El uso global determinado será el de Residencial Unifamiliar y Residencial Plurifamiliar.

Los usos pormenorizados serán los que aparecen y se regulan en el artículos 11 o 12 de las presentes Normas.

Art. 28. Condiciones de ordenación.

1. La Innovación regula esta zona admitiendo las tipologías posibles de Manzana cerrada, unifamiliares adosadas y unifamiliares aislada dentro de la Residencial, y establece las condiciones de implantación de cada una de las tipologías en las manzanas y parcelas, permitiendo su coexistencia con garantías de funcionalidad y armonía compositiva en aras a ofrecer un producto inmobiliario atractivo en su faceta urbanística.

2. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de IV plantas.

3. La Innovación especifica las edificabilidades de cada manzana, de uso residencial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas.

5.4. Condiciones para el desarrollo de la Zona Destinada a Equipamiento.

Art. 34. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso de equipamiento comprende los terrenos y edificaciones donde se desarrollan las actividades educativas, deportivas, socio-culturales, asistenciales, sanitarias, etc., todo ello con el objetivo de dar educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar a los ciudadanos. Pueden ser de carácter público o privado.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Educativo. Comprende las actividades regladas o no de enseñanza, así como las guarderías y la investigación.

B) Deportivo. Comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes.

C) Servicios de Interés Público y Social (SIPS), que comprende a su vez los siguientes usos:

- Sanitario.
- Asistencial.
- Cultural: Bibliotecas, museos, salas de exposición. etc.
- Administrativo Público.
- Mercados de abastos y centros de comercio básico.
- Servicios Urbanos, policía, bomberos, limpieza.
- Religioso.

Art. 35. Desarrollo de las Zonas destinada a suelos dotacionales

1. La Innovación dispone la posición y superficie de las zonas destinadas a usos dotacionales, tanto en lo referente a espacios libres como en la que se destina a docente, deportivo y social-comercial.

Art. 36. Superficie y edificabilidad de la Zona de suelos dotacionales.

Para la zona de usos dotacionales se delimita una superficie total neta de suelo de 12,35 ha, incluyéndose en esta superficie la necesaria para viales públicos de conexión. La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será de un coeficiente de 1 m²/m² de suelo.

Para la Zona de Espacios Libres Públicos se delimita una superficie total de 6,7 ha. Esta zona no tiene edificabilidad asignada en consonancia con lo regulado en el PGOU, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer cumplirán con lo establecido en el PGOU.

Art. 37. Condiciones de Uso.

Los usos globales y pormenorizados vienen definidos en el artículo 13 de las presentes Normas.

Art. 38. Condiciones de ordenación.

1. La Innovación regula la zona de dotaciones garantizando la condición aislada de las edificaciones en la parcela, permitiendo excepcionalmente el adosamiento de las mismas a los linderos laterales.

2. El Plan de Sectorización especifica las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas de la zona.

6. Normas finales.

Art. 39. Vigencia. El presente Documento Pormenorizado entra en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva y de las presentes normas, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Art. 40. Efectos.

La presente Modificación es público, ejecutivo y obligatorio.

Art. 41. Régimen de fuera de ordenación.

En el ámbito de la presente innovación se aplicará directamente el régimen de fuera de ordenación establecido en las Normas urbanísticas del vigente Plan General.

Art. 42. Cálculo de Aprovechamiento Medio.

Para el cálculo del Aprovechamiento Medio del ámbito de actuación se considera que el área de reparto y de equidistribución es única y coincidente con el ámbito de la Innovación.

La superficie total es de 203.142 m², el Aprovechamiento Objetivo es de 59.829,30 U.A., siendo el Aprovechamiento Medio del área de reparto de 0,29452 U.A./m².

7. Normas generales de la edificación.

Sección 1. Condiciones Técnicas de las obras en relación con las vías públicas

Artículo 43. Licencias.

Estarán sujetos a previa licencia municipal, todos los actos previstos en el artículo 169 de la LOUA.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las

vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas.

El derecho a edificar un terreno está condicionado a la obtención de la licencia siempre que el Proyecto presentado fuera conforme con la presente ordenación y a su aprovechamiento urbanístico y que hubiere ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del correspondiente proyecto de distribución de beneficios y cargas.

Artículo 44. Construcciones en parcelas.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas una vez receptada los viales por el Ayuntamiento.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

Sección 2. Condiciones comunes de edificación

Artículo 45. Naturaleza y contenido.

1. Las normas contenidas en este Capítulo regulan las condiciones más generales y comunes a todas las zonas y subzonas a realizar en el ámbito del Sector. Su aplicación abarca a todo tipo de obras, tanto de nueva planta como en el futuro de reforma y demolición y tanto obras menores como mayores.

2. En el proyecto de edificación deben ser cumplidos todos y cada uno de los parámetros límites fijados en estas normas comunes y en las específicas en cada zona. El cumplimiento de cada uno de ellos no justifica la trasgresión de otro u otros, y así condicionarán la edificación, los que más estrictos resulten para cada caso particular. En todo caso, cada parcela resultante deberá contar con la dotación de 1 aparcamiento por vivienda en su interior.

3. Los términos y conceptos definidos en los distintos capítulos de este título tendrá el significado y alcance que se expresa en sus definiciones.

Artículo 46. Ordenación y tipología edificatoria.

La ordenación que se establece en esta Innovación va dirigida a la implantación de una zonificación de condominios con grandes parcelas cuyas características básicas son:

Uso residencial exclusivo de las edificaciones.

Carácter aislado de la edificación en la parcela.

Complejidad tipológica de la zona con un abanico amplio de tipologías unifamiliares y plurifamiliares.

Dominio de la superficie libre de parcela frente a la edificación.

Artículo 47. Clases de condiciones de la edificación.

Las condiciones de la edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan.

a) Condiciones de parcela.

b) Condiciones de volumen de los edificios.

c) Condiciones de calidad e higiene de los edificios.

d) Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.

e) Condiciones de seguridad y accesibilidad de los edificios.

f) Supresión de barreras arquitectónicas.

g) Condiciones de estética.

Para cada calificación concreta se establece en estas normas unas condiciones particulares relativas a cada uno de estos extremos cuando proceda. Para lo que no aparezca regulado en dichas condiciones particulares se estará a lo contenido en el vigente PGOU.

8. Normas de urbanización.

Sección 1. Disposiciones generales

Artículo 48. Aplicación.

Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todo el ámbito del sector delimitado en la documentación gráfica del Plan de Sectorización.

La realización material de las determinaciones contenidas en el Plan de Sectorización referentes al acondicionamiento del sector se instrumentará a través de un único Proyecto de Urbanización General, que deberá cumplir las condiciones específicas que se desarrollan en este Título.

Se seguirán las pautas señaladas en la memoria en su apartado Condiciones de Urbanización.

Sección 2. Proyectos de Urbanización

Artículo 49. Definición.

El Proyecto de Urbanización general es un proyecto de obras que tiene por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo en ejecución de lo determinado por ésta Innovación.

Artículo 50. Contenido.

1. El Proyecto de urbanización estará constituido por los documentos señalados en el artículo 98 de la LOUA, y 69 del Reglamento de Planeamiento con el detalle y complementos que requiere la completa definición ejecutiva de las obras comprendidas. En todo caso, incluirán además los documentos siguientes:

a) Plano a escala mínima 1:1000, en el que se fijen claramente los límites del Plan que se proyecta ejecutar, la situación de las obras, los límites de los viales, los parques y jardines de uso público, las plantaciones o instalaciones que, por ser incompatibles con el Plan, hayan de derribarse, talarse o trasladarse, las parcelas para dotaciones y servicios públicos y las previstas para edificación privada.

b) Plan de obras detallado, en el que se fije tanto el plazo final como los parciales de las distintas fases, si las hubiese, de acuerdo con los plazos marcados por el PP de Ordenación.

2. Cada una de las clases de obras, constituirá un capítulo independiente con toda la documentación específica correspondiente sin perjuicio de su refundición unitaria en la memoria principal, en el plan de obras y en el presupuesto general.

Artículo 51. Documentación y tipos de obras.

1. El proyecto de urbanización comprenderá los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las características de las obras.

b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.

c) Plan de ejecución de las obras detallado que no podrán ser superiores en su conjunto al plan de etapas del Plan de Sectorización.

d) Planos de proyecto y de detalle.

e) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.

f) Mediciones.

g) Cuadro de precios descompuestos.

h) Presupuestos.

2. Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrolladas en los documentos, serán las siguientes:

a) Excavaciones y movimiento de tierras.

b) Pavimentación de viario.

c) Red de riego e hidrantes.

d) Red de evacuación de aguas pluviales y residuales.

e) Red de distribución de agua.

f) Red de distribución de energía eléctrica.

g) Red de distribución de gas, si procede.

h) Canalizaciones de telecomunicaciones.

i) Jardines, Parques y acondicionamientos de espacios libres.

j) Alumbrado público.

k) Señalizaciones y marcas, si procede.

3. El proyecto de urbanización deberá resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad o

territorio y acreditar que tiene capacidad suficiente para atenderlos.

Artículo 52. Fases.

El proyecto de urbanización podrá establecer la ejecución de las obras en más de una fase, siempre que:

1. La programación se ajuste al Plan de Etapas.

2. Cada una de las fases comprenda áreas funcionalmente viables.

3. Que resuelva los enlaces de los servicios urbanísticos con los generales del territorio.

Artículo 53. Limitaciones urbanísticas de los contenidos.

El proyecto de urbanización no podrá contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones contenidas en éste documento sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo o subsuelo o las derivadas del cálculo de las Infraestructuras

9. Normas básicas de tipologías residenciales, comercial y dotacional.

Artículo 54. Definición y Alcance.

a) Se denomina tipologías residenciales a los efectos de las presentes Normas a las distintas formas de agregación de las unidades de vivienda en conjuntos edificatorios más complejos, así como a las formas de agrupación de estos entre sí.

b) Las tipologías según se contemplan en las Ordenanzas de Zona podrán ser:

Determinada: es aquella cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el Planeamiento a cada zona de Ordenanza.

Permitida: es aquella cuya implantación puede permitirse con la determinada sin perder las características que le son propias en las condiciones establecidas por el presente Capítulo.

Artículo 55. Clasificación.

1. Las tipologías residenciales se clasifican según el siguiente cuadro:

USO PORMENORIZADO	TIPOLOGÍA
Residencial Colectiva Unifamiliar	Manzana Cerrada Unifamiliar Adosada UAD Unifamiliar Aislada UAS

Artículo 56. Normas de las tipologías de Manzana cerrada.

ORDENANZA MANZANA CERRADA. MC3.

Definición y objetivos. Las áreas que integran esta zona se corresponde con suelos residenciales colmatados y en los que la edificación se dispone alineada a vial y entre medianeras, configurando manzanas cerradas, y sirve asimismo a los futuros desarrollos en los que se implante esta tipología en virtud de las determinaciones del Plan General.

Delimitación y Subzonas. Esta normativa se aplicará a la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas con la letra MC3.

Condiciones particulares de parcelación. Serán edificables aquellas parcelas cuyos linderos frontales tengan una dimensión igual o superior a diez metros.

Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

1. Alineación a vial.

Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores marcadas en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas y se adosarán, en su caso, a las medianerías colindantes.

2. Alineaciones interiores y fondos edificables. Se prevén dos situaciones:

- Actuación unitaria sobre una manzana completa En tal caso, el proyecto actuara del siguiente modo:

Se trazarán unas paralelas a 10 metros de las alineaciones exteriores.

La superficie de parcela resultante en el interior podrá ocuparse en un 50% por lo que se fijarán las alineaciones interiores de modo que quede libre el otro 50% restante.

- Actuación fragmentada sobre una manzana. En tal caso, la edificación se dispondrá obligatoriamente sobre la «alineación interior», fijada mediante un Estudio de Detalle previo.

En cualquiera de los casos anteriores, el fondo máximo edificable se fija en 22 metros.

3. Retranqueos.

A. No obstante la obligación de alinearse a vial, y por motivos de composición estética de las fachadas y sin que ello de lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán retranqueos sobre la alineación del vial en cualquiera de los siguientes casos:

a) En la Planta Baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación de vial y el paramento retranqueado, situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 metros, y en todo caso, en tramos de fachada de longitud igual o superior a 25 metros.

b) Las plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente para formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería que de tal proceder pudiera derivarse, sea cubierta con elementos vegetales u otro tipo de ocultación que la equipare a un tratamiento de fachada.

B. Sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe anterior será obligatorio el retranqueo cuando el Plano de Calificación, Usos y Sistemas fije de este modo la línea de edificación.

Condiciones particulares de ocupación.

1. Ocupación sobre rasante.

La edificación podrá ocupar un espacio equivalente a la totalidad del espacio comprendido entre la alineación a vial y la alineación interior, definidas ambas en el artículo anterior.

2. Ocupación bajo rasante.

Podrá ocuparse la totalidad de la parcela en la edificación bajo rasante.

Condiciones particulares de la edificabilidad.

No se fijan edificabilidades netas sobre parcelas para ninguna de las subzonas, pues el techo edificable será el resultado de aplicar las condiciones particulares de alineaciones, ocupación y altura.

No obstante, sí se fija una edificabilidad bruta para aquellos Planes Especiales de Reforma Interior, Estudios de Detalle y Proyectos de Reparcelación que hubieran de redactarse eventualmente en el transcurso de la gestión del Plan General. Dicha edificabilidad bruta, para ambas subzonas, será de 2 m²/m².

Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

1. Altura de las edificaciones.

La altura de las edificaciones estará en función del ancho de la calle a la que dé frente y la cota de referencia se fijará por las reglas establecidas en el artículo de estas Normas para los edificios con alineación obligatoria a vial.

En función del ancho de la calle a la que dé frente y según la subzona a la que pertenezca según el Plano de Calificación, Usos y Sistemas, las alturas máximas serán:

Hasta 9 metros	PB+2	10,5 metros
De 9 a 13 metros	PB+3	14 metros
Mayor de 13 metros	PB+4	17 metros

2. Áticos. Se ajustarán a las siguientes determinaciones:

- Se admitirán áticos. En estos casos, podrá edificarse una (1) planta de ático, por encima de las admisibles. La edifi-

cación quedará delimitada dentro del diedro real formado por los distintos planos de cubierta, de inclinación máxima de 45° trazados respectivamente desde los bordes de las cornisas de todas las fachadas, excluidos los bordes de los patios, no debiendo superar las intersecciones de dichos planos los 3,50 metros de altura.

Estos planos podrán albergar huecos de iluminación y ventilación siempre que la suma total de la anchura de los huecos no sea superior a 1/3 de las longitudes de las fachadas respectivas.

3. Patios. Se ajustarán a las siguientes determinaciones:

a) En ningún caso se permitirán patios ingleses.

b) Patios de manzanas y patios de luces y ventilación:

4. Construcciones auxiliares.

No se permitirán edificaciones auxiliares en los espacios libres de edificación.

Condiciones particulares de estética.

1. Se permitirán la construcción de soportales, en las condiciones indicadas sobre retranqueo se buscarán soluciones arquitectónicas con plantas bajas caladas con el fin 230 de proveer a los espacios interiores de manzana de vida comunitaria.

2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en los artículos 5.11.13 y 5.11.14 del Plan.

Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado de ambas subzonas será el residencial plurifamiliar.

2. Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas, se permiten los siguientes usos pormenorizados:

- Talleres artesanales y pequeña industria.
- Talleres de mantenimiento del automóvil.
- Hospedaje.
- Espectáculos y salas de reunión.
- Comercio, en las categorías de local comercial y agrupación comercial.
- Se permiten los pasajes comerciales.
- Oficinas.
- Aparcamiento. Se dispondrá una plaza por vivienda o por cada 100 m² construidos.
- Garaje.
- Agrupaciones terciarias.
- Docente.
- Cultural.
- Deportivo.
- S.I.P.S.
- Infraestructura Urbana Básica.

Artículo 57. Normas de las tipologías de Unifamiliar Adosada.

ORDENANZA VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS

Definición y objetivos.

Comprende las áreas que se han desarrollado o se desarrollarán en base a lo establecido en este PGMO con edificación residencial unifamiliar, cuya morfología se caracteriza por la correlación entre parcelas y unidades de edificación con viviendas agrupadas o adosadas, pero donde la calle ha sido (en la mayoría de los casos), el elemento ordenador fundamental. Delimitación y subzonas.

Las presentes normas se aplicarán a la zona integrada por las áreas identificadas en el

Plano de Calificación, Usos y Sistemas, con la letra UAD, según lo establecido para la subzona UAD1.

Condiciones particulares de parcelación.

1. Parcela mínima.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2.4, no podrán ser edificadas aquellas parcelas cuyas dimensiones,

según la subzona en que se sitúen, no cumplan las siguientes condiciones mínimas:

a) Subzona UAD1:

- Superficie: noventa (90) metros cuadrados.
- Lindero frontal: seis (6) metros.

En actuaciones de conjunto, el tamaño de la parcela será al menos igual al producto de la superficie de la parcela mínima expresada para la subzona, por el número de viviendas previsto.

2. Agregaciones y segregaciones de parcelas.

No podrán agregarse ni segregarse parcelas cuando alguna de las resultantes no reúnan las condiciones establecidas en el apartado anterior. Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

1. Separación a linderos públicos.

Se considera fachada principal a los efectos de aplicación de estas Normas de zona, la que da frente a vial público. En el caso de parcelas en esquina, hay tantas fachadas principales como frentes a vial tiene la parcela.

Las edificaciones en las áreas identificadas en el subíndice «a», se dispondrán obligatoriamente alineadas a vial, sin que pueda en ningún caso retranquearse.

En el resto de las áreas las edificaciones se separarán de los linderos frontales las distancias que, según las subzonas en que se encuentren, se señalan a continuación:

a) Subzona UAD1: 3 metros.

Esta misma separación, será obligatoria en los casos de parcelas extremas en cada tramo de calle o lindes con zonas verdes públicas.

2. Separación a linderos traseros. Salvo que en los Planos de Calificación, Usos y Sistemas se disponga otra cosa, la distancia de la edificación al lindero trasero será como mínimo la siguiente:

Subzona UAD1: 3 metros. Condiciones particulares de ocupación.

1. Ocupación sobre rasante.

La ocupación máxima de parcela para cada Subzona será: Subzona UAD1: 70%.

Ocupación bajo rasante.

Se permite una planta sótano para uso de garaje y trastero exclusivamente, cuya ocupación no podrá exceder del perímetro de la edificación sobre rasante. Condiciones particulares de edificabilidad.

Para la edificabilidad neta sobre parcela (incluyendo áreas mancomunadas) será:

Subzona UAD1: 1,2 m²/m². Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación. Altura de las edificaciones.

a) La altura máxima permitida será de PB + 1, con un total de 7 metros de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5.6.12.

b) Por encima de la altura reguladora máxima, se podrá rematar la edificación por cubiertas inclinadas que habrán de ser de pendiente única, cuyas cumbreras no podrán sobrepasar 2,75 metros contados a partir de la altura máxima, permitiéndose piezas habitables en la planta bajo cubierto y computando su edificabilidad a partir de los ciento veinte centímetros de altura libre.

c) En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta y una altura máxima de 2,70 metros, siendo computable dentro de la máxima permitida. Se permite el remate con pérgolas, belvederes, toldos, etc.

Edificación conjunta de parcelas.

En conjuntos de parcelas edificables contiguas cuya superficie total sea superior a 5.000 metros cuadrados y cuya actuación consista en la edificación de conjuntos de nueva planta será preceptiva la aprobación de un Estudio de Detalle

para la ordenación de volúmenes y del viario interior. A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les podrá conferir en todo o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.

En los casos cuyo objetivo básico sea exclusivamente la ordenación de parcelas, será necesario tramitar un proyecto de parcelación que cumpla con todas las condiciones de ordenación.

Condiciones particulares de estética.

No se admiten conjuntos edificados con dimensiones en línea recta superiores a 70 metros y en líneas curvas superiores a 90 metros lineales.

Las viviendas en esquina deberán tratarse de acuerdo con su condición de dar frente a dos viales públicos o privados, como fachadas compuestas, no admitiéndose medianerías en todo o en parte de su frente.

Se permiten las edificaciones con soportales.

4. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10.2.9 de las Normas del Plan General.

5. Será obligatorio vallar las parcelas siempre que la edificación no esté alineada a vial. El vallado se hará en cualquier forma con el límite total de dos (2) metros. Puede admitirse otro tipo de cerramiento sin sobrepasar la citada altura máxima, siempre que el mismo se defina en el proyecto de obras correspondiente, responda a condiciones estéticas acordes con el entorno y tenga carácter unitario para la totalidad de la promoción.

Artículo 10.6.11. Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado de la zona será el residencial con viviendas unifamiliares, admitiéndose su destino como viviendas plurifamiliares en el supuesto previsto en el artículo 10.6.9 (Plan Especial).

2. Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificaciones, Usos y Sistemas se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a) Hospedaje, Docente, SIPS, Deportivo e Infraestructuras Urbanas Básicas.

b) Comercio en local comercial y Garaje y Aparcamiento.

3. Se dispondrá en el interior de cada parcela 1 aparcamiento por vivienda.

Artículo 58. Ordenanza de Viviendas Unifamiliares Aisladas.

ORDENANZA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Definición y objetivos.

Las áreas que integran esta zona se corresponden con suelos colmatados o en vías de colmatación con edificaciones residenciales unifamiliares aisladas o pareadas, cuyo espacio libre ajardinado constituye uno de los elementos característicos de la trama urbana en la que se encuentran. A las mismas se le suman las zonas para las que el vigente Plan General prevé esta tipología.

Delimitación y subzonas.

Esta normativa se aplicará en las zonas integradas por las áreas que en el Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes se identifica con las letras UAS, según los establecidos en el Plan general para la subzona UAS1.

Condiciones particulares de parcelación.

1. Parcela mínima.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2.3., las parcelas mínimas a efectos únicamente de segregación, deben tener una superficie y lindero frontal de dimensiones superiores a las que a continuación se disponen según la subzona en que se sitúen:

Subzonas	Parcela mínima (m ²)	Frente mínimo (metros)
UAS1	400	16

2. Agregaciones y segregaciones de parcelas.

No se podrán segregar parcelas cuando alguna de los resultantes no reúna las condiciones establecidas en el apartado anterior.

Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

Separación a linderos.

a) Las edificaciones se dispondrán de forma aislada en las parcelas, respetando los parámetros de ocupación y separación a linderos que se establecen en estas normas.

b) Podrán parearse viviendas siempre que cada una de ellas, individualmente consideradas, respeten todos los parámetros propios de la subzona, salvo el de separación al lindero medianero. En tal caso, deberá haber acuerdo mutuo de los propietarios medianeros, tramitarse el proyecto conjunto de las dos viviendas y deberá inscribirse en el registro de la propiedad la obligación de que se mantenga tal situación.

c) Salvo que el Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes contuviera grafiada la línea de edificación, en cuyo caso la construcción deberá disponerse sobre ella, las edificaciones se situarán respetando, según las subzonas las siguientes distancias mínimas:

Subzonas	Lindero Frontal	Resto de Linderos
UAS1	400	16

Condiciones particulares de ocupación.

1. Ocupación sobre rasante.

El porcentaje de ocupación máxima sobre rasante de la parcela, será para cada subzona el a continuación señalado sobre la superficie total de la parcela:

a) Subzona UAS1: 35%.

2. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante podrá edificarse una planta, destinada a garaje y trastero, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Artículo 10.7.6. Condiciones particulares de edificabilidad.

Si bien la edificabilidad de cada parcela será la resultante de aplicar los parámetros antes fijados se establece una edificabilidad neta sobre parcela según la subzona correspondiente:

a) Subzona UAS1: 0,6 m²/m².

Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

1. Altura de las edificaciones.

a) La cota de referencia se fijará conforme a las reglas establecidas en el artículo 5.6.12 de estas Normas para la edificación exenta.

b) La altura de las edificaciones no podrá exceder en todas las subzonas de PB + 1 y de siete (7) metros.

c) Por encima de la altura reguladora máxima se podrá rematar la edificación con cubiertas inclinadas, que habrán de ser de pendiente única, cuyas cumbreras no podrán sobrepasar la altura máxima de 2,75 metros contados a partir de la altura reguladora máxima. El espacio resultante bajo cubierta podrá ser habitable, en cuyo caso se computará la edificabilidad a partir de 120 centímetros de altura libre.

d) En caso de cubierta plana, por encima de la altura igualadora máxima sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta y una altura máxima de 2,70 metros; se permite el remate con pérgolas, belvederes, toldos, etc.

2. Construcciones Auxiliares.

La superficie total de techo edificable a que da lugar la aplicación de la edificabilidad neta se podrá disponer en una única edificación por parcela, o en edificación principal y edificaciones auxiliares, siempre que ello no suponga una segregación encubierta de la parcela, ni un aumento de la edificabilidad asignada.

La edificación auxiliar no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la edificabilidad neta total de la parcela y deberá situarse respetando las distancias a linderos establecidas para cada subzona, sin que su altura pueda exceder de una planta y de tres metros y medio. Se admiten instalaciones para refugio del vehículo que podrán adosarse a lindero medianero con las siguientes condiciones:

- Se realizarán en estructuras desmontables metálicas o de madera con cubierta de tipo vegetal, cañizo, chapa o similar y sin cerramientos verticales.

- La altura máxima no sobrepasará la del cerramiento medianero.

- En todo caso, serán objeto de licencia de obras para cuyo otorgamiento deberá presentarse documentación que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Condiciones particulares de estética.

Se permiten los pórticos, porches, etc., así como las terrazas y cuerpos cubiertos cualquiera que sea sus dimensiones.

Será obligatorio vallar las parcelas con elementos opacos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrá superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite total de dos (2) metros. Puede admitirse otro tipo de cerramiento sin sobrepasar la citada altura máxima, siempre que el mismo se defina en el proyecto de obras correspondiente, responda a condiciones estéticas acordes con el entorno y tenga carácter unitario para la totalidad de la promoción.

Condiciones particulares de uso.

1. El uso determinado es el de residencial unifamiliar.

2. Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes, se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a) Docente, Deportivo, SIPS e Infraestructuras Urbanas Básicas.

b) Hospedaje, Comercio en local comercial, Espectáculo y Salas de reunión.

3. Se dispondrá una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de cada parcela.

Artículo 59. Ordenanza de Ciudad Jardín (CJ).

Definición y Objetivos.

Se designan como Ciudad Jardín aquellas zonas ocupadas por conjuntos residenciales de baja o media densidad, compuestos tanto por viviendas unifamiliares adosadas, superpuestas o macladas como por viviendas plurifamiliares, caracterizado por la escasa ocupación del suelo por la edificación, permitiendo la existencia o aparición de grandes espacios libres privados cuyo ajardinamiento imprime a estas zonas su carácter más significativo.

Condiciones particulares de la parcelación.

La parcela mínima edificable se establece en 500 m².

Parcela mínima por número de viviendas.

Asimismo, se establece una relación entre esta superficie de parcela mínima y densidad máxima de viviendas:

- Ciudad Jardín 4: 90 m²/viv.

3. Parcela máxima, dimensión y forma.

El tamaño de la parcela debe además cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser capaz de inscribirse en su interior un círculo de 20 metros de diámetro.

b) No tener ninguna dimensión superior a los 80 metros lineales. En parcelas de formas no regulares su forma tendrá que cumplir que la distancia entre dos puntos cualesquiera no podrá ser superior a los 100 metros lineales.

Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

1. Separación a linderos públicos.

La separación de la edificación a los linderos públicos vendrá dada por la relación de ser igual o superior a la mitad de la altura de la edificación con un mínimo de 3,00 m.

Separación a linderos privados.

En todas las subzonas la separación a linderos privados será como mínimo de la mitad de la altura total del edificio, con un mínimo absoluto de tres metros.

Cuando alguno de los linderos privados está configurado por la medianería de un edificio preexistente, se deberá cubrir esta, adosando la edificación a la medianera.

3. Otras condiciones de posición y forma de los edificios.

Disposición del volumen edificable. El volumen edificable máximo permitido en cada parcela, podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte del volumen edificable a edificaciones auxiliares, debiendo situarse todas ellas respetando las distancias a lindero establecidas. La separación mínima entre distintas edificaciones será igual a la altura total del edificio más alto.

Condiciones particulares de ocupación.

1. Ocupación sobre rasante.

La ocupación máxima de parcela es función de la altura permitida.

2. Ocupación bajo rasante.

Se permite la misma ocupación que en planta baja, admitiéndose hasta un 30% de incremento sobre esta cantidad.

Condiciones particulares de edificabilidad.

La edificabilidad neta sobre parcela será de 1,00 m²/m².

Condiciones particulares de volumen y forma de la edificación.

Altura de las edificaciones. La altura se presenta unívocamente relacionada con el tamaño de parcela y la ocupación del solar de acuerdo con las relaciones siguientes:

Núm. Plantas	Ocupación Máxima	Tamaño máx. de parcela
P.B. + 1	60	3.600 m ²

La correspondencia entre el número de plantas y la altura máxima, expresada en metros, se regula mediante la siguiente relación:

- P.B. + 1 hasta 7,00 metros.

Condiciones particulares de estética.

Se permitirán las plantas bajas porticadas para las edificaciones plurifamiliares, siempre que la parcela sea igual o superior a 1.000 m³.

El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en los artículos 5.11.13, 5.11.14 y 5.11.15 de las Normas del PG.

Será obligatorio vallar las parcelas siempre que las edificaciones no estén alineadas al vial. El vallado se realizará con los criterios que, para ello, se establecen en el PG.

Condiciones particulares de uso.

El uso determinado de la zona será el residencial con predominio de viviendas unifamiliares aisladas, adosadas o agrupadas y plurifamiliares.

Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificación de Usos y Sistemas se permiten los usos de Hospedaje, Docente, SIPS, Deportivo, Infraestructuras Urbanas Básicas y Comercio en local comercial. Se dispondrá una plaza de aparcamiento por vivienda.

Ordenanza dotacional.

Artículo 60. Definición.

Esta área integra las parcelas de equipamientos diversos destinados por el plan para satisfacer las demandas culturales, deportivas, administrativas o de índole similar del sector.

Artículo 61. Dotacional Educativo.

El tipo de ordenación corresponde a edificaciones abiertas a espacios libres, para el único uso posible autorizado: escolar, siendo compatible el uso deportivo y aplicable en tal caso las condiciones particulares de tal uso.

Parcela mínima y ocupación máxima.

La parcela viene condicionada por la reserva resultante de la edificación del artículo 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento (Transitoria Novena de la LOUA. La ocupación máxima se regulará por lo establecido en la normativa específica del Ministerio de Educación.

Altura y número de plantas.

La altura máxima permitida, que se contará a partir de la rasante hasta la línea inferior del último forjado no sobrepasará los 11,00 m correspondiente a tres plantas.

Separación a linderos.

Se establece una separación igual o mayor a la mitad de la altura de la edificación, contabilizada sobre cada cuerpo de edificación.

Edificabilidad.

Viene determinada por las condiciones de altura, ocupación y separación a linderos. Se fija en 1 m²/m²s.

Artículo 62. Dotacional Deportivo.

Definición.

El tipo de ordenación corresponde a edificaciones abiertas a espacios libres, para el único uso posible autorizado: deportivo, compatible con el uso escolar y aplicable en tal caso las condiciones particulares de uso.

Parcela mínima y ocupación máxima.

La parcela viene condicionada por la reserva fijada desde el PGOU, y la ocupación máxima sobre rasante para las instalaciones afectas a dicho uso derivarán de las condiciones de separación a linderos que se establece en un mínimo de la mitad de la altura.

Altura, número de plantas.

La altura máxima permitida, que se contará a partir de la rasante hasta la línea inferior del último forjado no sobrepasará los 11,00 m correspondiente a tres plantas. Se establece una edificabilidad máxima de 0,10 m²/m²s aun en el caso de cambio de Uso Dotacional

Separación a linderos.

Se establece una separación igual o mayor a la mitad de la altura de la edificación, contabilizada sobre cada cuerpo de edificación.

Artículo 63. Dotacional SIPS.

Definición.

El tipo de ordenación corresponde a edificaciones abiertas a espacios libres para el uso exclusivo de servicios de interés público y social.

Parcela mínima y ocupación máxima.

La parcela mínima viene fijada por las condiciones de ordenación de este Plan, y corresponde a las reservas establecidas en el PGOU. La ocupación máxima sobre rasante será del 75% de la parcela. La edificación se retranqueará tres metros de todos los linderos excepto del lindero público con área de juego en donde la línea de edificación podrá coincidir con dicho lindero. Bajo rasante la edificación podrá ocupar la totalidad de la parcela.

Altura y número de plantas.

La altura máxima permitida, que se contará a partir de la rasante hasta la línea inferior del último forjado no sobrepasará los 11,00 m correspondiente a tres plantas.

Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad derivada de las condiciones de altura, ocupación y separación a linderos y en cualquier caso menor o igual a 1 m²/m²s.

Artículo 64. Aparcamientos.

Deberá preverse los aparcamientos necesarios de una plaza/100 m² de edificabilidad dentro de la Parcela.

Artículo 65. Ordenanza Espacios Libres.

Definición, delimitación y subzonas.

Comprende esta zona el suelo calificado en el plano de Usos como espacios libres. Se identifica con la denominación: V-1 a V-3 como Sistemas Locales y V-4 y V-5 como Sistemas Generales.

Condiciones de edificación y estética.

Se permiten las edificaciones de apoyo a las áreas estanciales de la subzona «parques», destinadas a pequeños Kioscos de bebidas, prensa, turísticos, de información o similares.

La edificabilidad máxima, Parques, se fija en 200 m²t, con una altura de 1 planta y 4 metros.

Su implantación no dificultará los recorridos interiores del parque. Caso de que se prevean veladores o zonas de mesas, no se podrán ocupar más de 200 m².

Las subzonas deberán tener como componente básico el arbolado y vegetación dedicándose el resto a áreas de paseo, estanciales, juegos de niños o deportes no reglados.

En su caso las estaciones de bombeo o transformadores deberán ocultarse por la vegetación integrándose en el parque.

Artículo 66. Ordenanza, Comunicaciones e Infraestructuras Urbanas Básicas.

Definición, delimitación y subzonas.

Comprende esta zona el suelo calificado en el plano de calificación como Transportes e Infraestructuras Urbanas Básicas.

Se respetará las pautas marcadas en la memoria del Plan en su apartado Condiciones de Urbanización. Condiciones particulares del Uso Viario.

Todas las vías deberán ajustarse a la normativa general de usos y urbanización del PGOU vigente.

1. Ficha de Planeamiento

SECTOR: Camino del Juncal SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

NOMBRE : Camino del Juncal HOJA PLANO: E2 – F2
CLASE DE SUELO: Urbanizable ordenado USO DOMINANTE: Residencial
FIGURA DE PLANEAMIENTO:

DETERMINACIONES CARTOGRAFICAS DEL PLAN GENERAL



CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA UNIDAD

NOMBRE : Camino del Juncal	HOJA PLANO: E2 – F2
CLASE DE SUELO: Urbanizable ordenado	USO DOMINANTE: Residencial
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	

SUPERFICIE: 203.142 m2	AREA DE REPARTO: Camino del Juncal
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: Privada	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
OPERACIÓN A LA QUE PERTENECE: Compleción Vallealto	
PROGRAMACIÓN: Según ficha	
PLAZOS DE EJECUCIÓN DESDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.G.O.U	
- Presentación figura de planeamiento	
- Presentación proy. URB. Y PROY. COMP. 1 mes desde A.Def. Innovación	

USOS E INTENSIDADES		MIN M ² V.P.O	MIN M ²	MAX M ²
USO RESIDENCIAL	VIVIENDAS COLECTIVAS	TIPOLOGÍA MC_VPO	44.865 m2	44.865,00 m2
		TIPOLOGÍA MC		30.511,00 m2
		TIPOLOGÍA CJ		800,00 m2
	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	TIPOLOGÍA UAD		5.145,00 m2
		TIPOLOGÍA UAS		800,00 m2
	COMERCIAL COMPATIBLE			7.444,00 m2
TOTAL USO RESIDENCIAL				89.565,00 m2
USO TERCIARIO	HOTELERO			
	COMERCIAL			
	TOTAL USO TERCIARIO			
USO INDUSTRIAL	TOTAL USO INDUSTRIAL			

Nº VIVIENDAS	LIBRES		PROTEGIDAS		TOTAL	EDIFICABILIDAD TOTAL	89.565 m2
	COLECT	UNIF	COLECT	UNIF		DENSIDAD	45,43 viv/Ha
MINIMO			528		528		
MÁXIMO	339	56	528		923		

CESIONES	ESPACIOS	LIBRES	DE	EDUCATIVO	DEPORTIVO	S.I.P.S	TOTAL
DOMINIO Y USO PÚBLICO							
M ² SUELO MINIMO		20.315 m2		12.000 m2	5.538 m2	5.538 m2	43.391 m2
M ² SUELO MÁXIMO							

APROVECHAMIENTOS	INDICE MÁXIMO DE EDICABILIDAD	0,4409	SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES:	INTERIOR	53.174,04 m2
APROVECHAMIENTO TOTAL	59.829,30		EXTERIOR	0	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	59.829,30		TOTAL	53.174,04 m2	
EXCESO/DEFECTO	0		SUPERFICIE DE LA UNIDAD MAS S.G.	203.142,00 m2	

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA UNIDAD

NOMBRE : Camino del Juncal

HOJA PLANO: E2 – F2

CLASE DE SUELO: Urbanizable ordenado

USO DOMINANTE: Residencial

FIGURA DE PLANEAMIENTO:

OBJETIVOS:

- Colmatar los vacíos existentes entre la Cañada del Verdugo y la variante a Rota y los desarrollos del Juncal.
- Conseguir el remate de la ordenación de la zona.
- Obtener un nivel adecuado de dotaciones de nivel general, a nivel viario y de espacios libres.

DETERMINACIONES VINCULANTES DE ORDENACIÓN

- Ubicación de los suelos de cesión para sistemas generales.
- Ubicación en una sola manzana de todos los suelos de cesión para equipamientos.
- Ubicación de los distintos suelos reservados para tipologías colectivas o unifamiliares, para conseguir la adecuada transición de alturas.
- Conexiones con el viario circundante.

OBSERVACIONES:

El sector queda gravado con la adjudicación de la ejecución de los sistemas generales SGEL-17 y SGRV-12 2.2.

El primero de ellos, a concluir en el plazo de 36 meses, y el segundo en el de 18 meses, a computar ambos desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

1. *De acuerdo con lo previsto por el artículo 17.7 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cincuenta por ciento de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el diez por ciento de cesión del aprovechamiento medio del Área de reparto a favor del Ayuntamiento, habrán de dedicarse a los grupos con menor índice de renta.*
2. *De acuerdo con el artículo 4.3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012, al menos el 25% de las viviendas de cada promoción, localizadas en los suelos con destino a viviendas protegidas, donde se localiza la reserva que a tal fin se establece en el artículo 10 de la LOUA, se acogerá a alguno de los programas que especifica.*
3. *El plazo máximo entre la Calificación Provisional de las viviendas protegidas y la solicitud de calificación definitiva no podrá ser superior a 30 meses.*
4. *Procederá la Expropiación forzosa, por incumplimiento de la función social de la propiedad, en el supuesto de no cumplir con los plazos previstos para inicio o terminación de las viviendas protegidas, sobre los terrenos reservados para tal fin en el sector. Dicha expropiación podrá llevarse a cabo tanto por el Ayuntamiento, como por la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la LOUA.*

2. Fichas de los sistemas generales de equipamientos

Ficha del Sistema General de Espacios Libres

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	EL	Zona:		Número:	17
Nombre:	Espacios libres en Cañada del Verdugo				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Complejión Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero. 36 meses desde A.D. del Proyecto de Urbanización.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	46.573,35 m ²

VALORACIONES:

Valor Suelo:	Cesión interna	Valor ejecución:	1.066.456,47 €
--------------	----------------	------------------	----------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	Cesión interna	1.066.456,47 €

OBSERVACIONES

Tanto la obtención del suelo, como la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

Ficha del Sistema General de Red Viaria

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	RV	Zona:		Número:	12/2.2
Nombre:	Desdoblamiento del Camino del Juncal, entre Cañada del Verdugo y límite sur del sector.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	ó	Complejión Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero. 18 meses desde A.D. del Proyecto de Urbanización.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	6.600,39 m ²

VALORACIONES:

Valor Suelo:	Cesión interna	Valor ejecución:	875.000,00 €
--------------	----------------	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	Cesión interna	875.000,00 €

OBSERVACIONES

Tanto la obtención del suelo, como la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

Los límites de esta actuación son los que quedan reflejados en la documentación gráfica, así como el correspondiente informe favorable del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento.

En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

3. Fichas de los sistemas generales de infraestructuras

Ficha del Sistema General de Abastecimiento de agua

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	IU	Zona:		Número:	4a
Nombre:	Abastecimiento de agua antigua Crta. CN-IV.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Compleción Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	

VALORACIONES:

Valor Suelo:		Valor ejecución:	148.769,06 €
--------------	--	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	0 €	148.769,06 €

OBSERVACIONES

El suelo es de titularidad pública; la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

Ficha del Sistema General de Saneamiento

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	IU	Zona:		Número:	4b.1
Nombre:	Colector de aguas pluviales, derivación Juncal.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Compleción Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	

VALORACIONES:

Valor Suelo:		Valor ejecución:	500.000,00 €
--------------	--	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	0 €	500.000,00 €

OBSERVACIONES

El suelo es de titularidad pública; la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

Ficha del Sistema General de Saneamiento

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	IU	Zona:		Número:	4c.1
Nombre:	Colector de aguas fecales, derivación Juncal.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Compleción Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	

VALORACIONES:

Valor Suelo:		Valor ejecución:	291.550,00 €
--------------	--	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	0 €	291.550,00 €

OBSERVACIONES

El suelo es de titularidad pública; la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

Ficha del Sistema General de Saneamiento

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	IU	Zona:		Número:	4c.2
Nombre:	Colector de aguas fecales, desagüe Cañada del Verdugo.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Complejión Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	

VALORACIONES:

Valor Suelo:		Valor ejecución:	215.203,32 €
--------------	--	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	0 €	215.203,32 €

OBSERVACIONES

El suelo es de titularidad pública; la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

Ficha del Sistema General de Saneamiento. Depuración.

IDENTIFICACIÓN:

Subtipo:	IU	Zona:		Número:	4d
Nombre:	Depuradora de zona de antigua Crta. CN-IV.				
Área de Reparto:		Camino del Juncal			
Área de Intervención:	6	Complejión Vallealto			
Estado:					
Operación Integrada:					
Cuatrienio de Programación:	Primero.				

SUPERFICIES:

Suelo a obtener:	
Suelo Total:	

VALORACIONES:

Valor Suelo:		Valor ejecución:	737.021,05 €
--------------	--	------------------	--------------

AGENTES INVERSORES:

	Suelo:	Ejecución:
Admón. Europea:	0 €	0 €
Admón. Central:	0 €	0 €
Admón. Autonómica:	0 €	0 €
Admón. Municipal:	0 €	0 €
Sector Privado:	0 €	737.021,05 €

OBSERVACIONES

El suelo es de titularidad pública; la financiación de la ejecución será soportada por el sector Camino del Juncal.

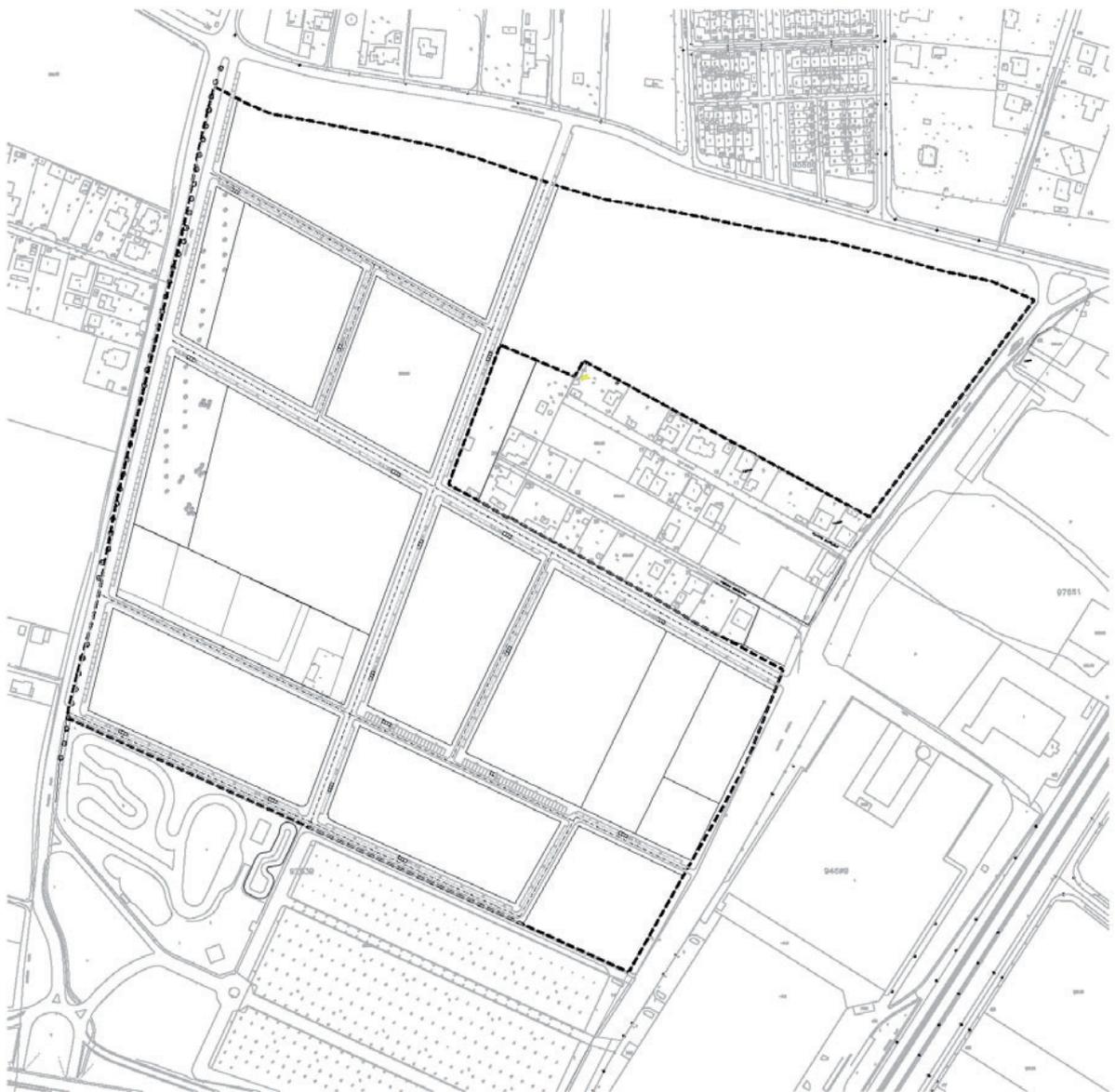
En el correspondiente Proyecto de urbanización se definirá, de acuerdo con los informes preceptivos, el modo de ejecución de este sistema general, teniendo en cuenta que, en caso de que no sea ejecutado por el promotor, éste deberá abonar su coste en el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, como condición de validez y eficacia del mismo.

4. Ficha del Área de reparto

AREA: Camino del Juncal SUELO Urbanizable ordenado

NOMBRE : Camino del Juncal HOJA PLANO: E2 – F2
USO DOMINANTE: Residencial

DETERMINACIONES CARTOGRAFICAS DEL PLAN GENERAL



ÁREA: Camino del Juncal	Suelo Urbanizable Sectorizado
-------------------------	-------------------------------

NOMBRE : Camino del Juncal	HOJA PLANO: E2 – F2
CLASE DE SUELO: Urbanizable ordenado	USO DOMINANTE: Residencial

CANTIDAD DE SUELO:	203.142 M ²	APROVECHAMIENTO MEDIO 0,29452
SUPERFICIE EDIFICABLE:	89.565 M ²	
APROVECHAMIENTO TOTAL:	59.829,30 u.a.	
EXCESOS DEFECTOS:	0	

COEFICIENTES DE PONDERACION											
TIPOS USOS	A	CJ	UAD	UAS	VTP	MC	CO	LC	COH	I	OTR
0											
1		1	1,1	1,2							
2											
3						0,5 VPO 1 Libres		0,5 VPO 1 Libres			
4											
5											
6											

DOTACIONES PUBLICAS: SGEL-17 SGRV-12/ 2.2	UNIDADES DE EJECUCIÓN: Camino del Juncal						
<table border="1"> <tr> <td>Abastecimiento</td> <td>148.769,06 €</td> </tr> <tr> <td>SGIU-CN-4 4.a) Abastecimiento de agua zona antigua Ctra. N-IV</td> <td></td> </tr> </table>	Abastecimiento	148.769,06 €	SGIU-CN-4 4.a) Abastecimiento de agua zona antigua Ctra. N-IV				
Abastecimiento	148.769,06 €						
SGIU-CN-4 4.a) Abastecimiento de agua zona antigua Ctra. N-IV							
<table border="1"> <tr> <td>Pluviales</td> <td>500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>SGIU-CN-4 4.b.1) Pluviales. Colector derivación Juncal</td> <td></td> </tr> </table>	Pluviales	500.000,00 €	SGIU-CN-4 4.b.1) Pluviales. Colector derivación Juncal				
Pluviales	500.000,00 €						
SGIU-CN-4 4.b.1) Pluviales. Colector derivación Juncal							
<table border="1"> <tr> <td>Residuales</td> <td>506.753,32 €</td> </tr> <tr> <td>SGIU-CN-4 4.c.2) Residuales. Colector desague C. Verdugo</td> <td>215.203,32 €</td> </tr> <tr> <td>SGIU-CN-4 4.c.1) Residuales. Colector derivación Juncal</td> <td>291.550,00 €</td> </tr> </table>	Residuales	506.753,32 €	SGIU-CN-4 4.c.2) Residuales. Colector desague C. Verdugo	215.203,32 €	SGIU-CN-4 4.c.1) Residuales. Colector derivación Juncal	291.550,00 €	
Residuales	506.753,32 €						
SGIU-CN-4 4.c.2) Residuales. Colector desague C. Verdugo	215.203,32 €						
SGIU-CN-4 4.c.1) Residuales. Colector derivación Juncal	291.550,00 €						
<table border="1"> <tr> <td>SGIU-CN-4 Depuración</td> <td>737.021,05 €</td> </tr> <tr> <td>4.d) Depuradora zona antigua Ctra. N-IV</td> <td></td> </tr> </table>	SGIU-CN-4 Depuración	737.021,05 €	4.d) Depuradora zona antigua Ctra. N-IV				
SGIU-CN-4 Depuración	737.021,05 €						
4.d) Depuradora zona antigua Ctra. N-IV							

OBSERVACIONES:		
PARCELAS DOTACIONALES DE CESION		
PARCELA	USO	SUPERFICIE
V1	SUELO LIBRE PUBLICO	4.644,38
V2	SUELO LIBRE PUBLICO	2.125,87
V3	SUELO LIBRE PUBLICO	13.544,75
V4 SSGG	SUELO LIBRE PUBLICO SISTEMA GENERAL	2.545,85
V5 SSGG	SUELO LIBRE PUBLICO SISTEMA GENERAL	44.027,50
ED	EDUCACIONAL	12.000,00
DP	DEPORTIVO	5.538,00
SIPS-SOC	SIPS SOCIAL	3.692,00
SIPS-COM	SIPS COMERCIAL	1.846,00
SS GG V	SISTEMA GENERAL VIARIO	6.600,69
VIARIO	VIARIO DEL SECTOR	27.976,93
TOTAL		124.541,97

5. Ficha de Condiciones de desarrollo de la Unidad

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA UNIDAD

NOMBRE : Camino del Juncal	HOJA PLANO: E2 – F2
CLASE DE SUELO: Urbanizable ordenado	USO DOMINANTE: Residencial
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	

SUPERFICIE: 203.142 m2	AREA DE REPARTO: S CN S1
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: Privada	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación
OPERACIÓN A LA QUE PERTENECE: Compleción zona norte	
PROGRAMACIÓN: Según ficha	

PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS		MESES	A COMPUTAR DESDE :	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO		No procede por ser Suelo ordenado		
BASES Y ESTATUTOS		1	A.D. Innovación	
CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN		1	Aprob. Bases y Estatutos	
PROYECTO DE COMPENSACIÓN O REPARCELACIÓN		1	A.D. Innovación	
PLAN DE ETAPAS	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	1	A.D. Innovación	
	EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	COMIENZO	1	A.D. Proy. Urbanización
		Final SGRV	18	A.D. Proy. Urbanización
		Final SGEL	36	A.D. Proy. Urbanización
		FINAL	36	A.D. Proy. Urbanización
SOLICITUD LICENCIAS DE EDIFICACIÓN VPO		4	Final fase de urbanización	

OBSERVACIONES: Necesidad de constituir un Entidad de Conservación
--

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 769/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 769/2010, interpuesto por José Antonio Fernández Fernández, contra la Resolución de 12 de febrero de 2010, dictada por el Viceconsejero de Empleo sobre adscripción provisional al puesto de Titulo Superior. Código 8943310,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 769/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se determina la época de veda para la captura de la coquina de fango (Scrobicularia plana) en determinadas zonas de producción de la provincia de Cádiz.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2011, se modifica la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facultando a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando los resultados de los estudios de la biología de la especie, en los cuales se manifiesta que el ciclo gametogénico de la referida especie, tiene un período de emisión de gametos, que se extiende desde marzo hasta la segunda quincena de septiembre.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y la citada Orden de 7 de marzo de 2011, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Determinar, el período de veda para la captura de coquina de fango (Scrobicularia plana) en determinadas zonas de producción de la provincia de Cádiz, estableciendo el mismo durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de los meses de marzo, abril, mayo y junio, ambos inclusive, en las zonas de producción AND 14 Río San Pedro y AND 18 Río Barbate, y durante el período comprendido entre los días 16 y 30, o 31 según corresponda, de los meses de marzo, abril, mayo y junio, ambos inclusive, en las zonas de producción AND 15 Saco de la Bahía de Cádiz y AND 16 Sancti Petri.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por la que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería). (PP. 1147/2011).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, podrán solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Sección III y en la Sección I del Capítulo I del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, fijando su cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vi-

gentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

El ayuntamiento de Vera, en sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el cambio en el modo de gestión del servicio público del ciclo integral del agua. Entre los motivos de interés general para dicho cambio en la forma de gestión, destacaba la imperiosa necesidad de aumentar y renovar las infraestructuras hidráulicas de depuración de aguas residuales en el municipio de Vera, para evitar graves y urgentes problemas medioambientales, por lo cual, en las condiciones aprobadas por el ayuntamiento, se incluía la obligación de la nueva gestora, la empresa de economía mixta Codeur, S.A., de construir y financiar la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales para el municipio de Vera. La recuperación del total de dicha inversión pretende el ayuntamiento que se pueda realizar con cargo a un canon de mejora dado que las construcciones se han realizado sin subvención o ayuda pública alguna.

Con el fin de que los ciudadanos de Vera paguen exactamente lo mismo que el resto de ciudadanos andaluces por la inversión en obras de depuración, se pretende que el canon de mejora local que se establece tenga la misma estructura e importes que el canon autonómico de depuración por lo que los valores unitarios contemplados en la presente Resolución cambiarán en la misma forma que las variaciones que experimente el canon autonómico de depuración.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O :

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del ayuntamiento de Vera un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor, el presente canon de mejora, constará de los siguientes valores unitarios fijos y variables, siendo los años de aplicación años de aplicación veinte (20), hasta el 2030, inclusive.

a. Cuota fija:

i. La cuota fija para usos domésticos será de un euro al mes por usuario.

ii. En el caso de contadores o sistemas de aforos colectivos, se considerarán tantos usuarios como viviendas y locales.

b. Cuota variable:

i. La cuota variable resultará de aplicar a la base liquidable, una vez deducidos dos metros cúbicos por vivienda y mes como mínimo exento, la tarifa progresiva por tramos incluida en la siguiente tabla:

Usos	Consumos	Tipo (€/m ³)
doméstico	Entre 2 m ³ y 10 m ³ /vivienda /mes	0,10
	Superior a 10 hasta 18 m ³ /vivienda/mes	0,20
	Superior a 18 m ³ /vivienda /mes	0,60
No doméstico	Por m ³ /mes	0.25

ii. En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva se incrementará en tres metros

cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda, tal y como se define el canon autonómico en la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas para Andalucía.

iii. Coeficientes reductores para los primeros años del canon de mejora local: análogamente al canon de mejora autonómico se tomará como cuota variable para el cálculo de la cuota íntegra el resultado de aplicar a dicha cuota variable, los porcentajes reductores siguientes:

Primer año: 30%.

Segundo año: 45%.

Tercer año: 60%.

Cuarto año: 80%.

A partir del quinto año: 100%.

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado hasta el año 2030, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el ayuntamiento de Vera, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por Codeur, S.A., empresa concesionaria del ciclo integral del agua en Vera, para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendida en el programa que figura en el anexo, por importe de 7.633.531,77 euros (IVA incluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el ayuntamiento de Vera, aportará obligatoriamente a la agencia andaluza del agua, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, un certificado del grado de ejecución del programa de actuaciones que figura en el anexo, expedido por el técnico municipal competente designado a tal efecto por el ayuntamiento de Vera y, con la conformidad del representante legal de Codeur, S.A.

En dicho certificado deberá figurar la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de la actuación.

3. Asimismo, el ayuntamiento de Vera a través de Codeur, S.A., aportará con carácter anual a la agencia andaluza del agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoría técnica por entidad competente y externa a él mismo. dicha auditoría deberá ser presentada, hasta la finalización de las actuaciones relacionadas el programa de actuaciones establecido en el anexo, para conocimiento y examen.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el ayuntamiento de Vera a través de Codeur, S.A., aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la actuación que figura en el Anexo, expedido por la intervención municipal y con la conformidad del representante legal de Codeur, S.A., con desglose de las cantidades

recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Asimismo, el ayuntamiento de Vera a través de Codeur, S.A., aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoría económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada hasta la finalización de las actuaciones objeto de financiación del canon, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 4.3 y 5 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento de Vera la presentación de los referidos certificados y auditorías. La falta de presentación de los mismos en el plazo de dos meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados y de las auditorías presentadas, si se constatare por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del ayuntamiento de Vera y de la empresa gestora Codeur, S.A., el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados y auditorías conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 4.3 y 5 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo - incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía - con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento de Vera, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (Euros)
Saneamiento y depuración	
Estación depuradora de aguas residuales - (Edar)	7.250.792,09
Ampliación de emisario de la Edar	382.739,68
Total programa de actuaciones	7.633.531,77

Importes con IVA incluido.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1016/2007. (PP. 1069/2011).

NIG: 0401342C20070010862.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1016/2007. Negociado: CR.

De: Don Francisco Manuel Salinas García.

Procuradora: Sra. María Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado: Sr. Díaz Calvo, Juan.

Contra: Don José Antonio Hernández Palenzuela y Josefa Torres Berenguel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1016/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, con competencias en materia mercantil, a instancia de Francisco Manuel Salinas García contra José Antonio Hernández Palenzuela y Josefa Torres Berenguel, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Almería, a nueve de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, don Francisco Manuel Salinas García, como actor, representado por la Procuradora doña María del Pilar Lucas-Piqueras Sánchez y asistida por Letrado don Juan Díaz Calvo, y don José Antonio Hernández Palenzuela y doña Josefa Torres Berenguel, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación

procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de pago de un préstamo que en su día concertaron las partes, todo atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por doña Pilar Lucas-Piqueras Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Manuel Salinas García, contra don José Antonio Hernández Palenzuela y doña Josefa Torres Berenguel.

1. Condeno a don José Antonio Hernández Palenzuela y doña Josefa Torres Berenguel, a pagar al actor la cantidad de treinta y un mil doscientos euros (31.200 €).

2. Condeno a don José Antonio Hernández Palenzuela y doña Josefa Torres Berenguel, a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad, incrementados en dos puntos porcentuales, desde el día 24 de junio de 2007.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Antonio Hernández Palenzuela y doña Josefa Torres Berenguel, extiendo y firmo la presente en Almería, a quince de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 79/2010.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2010/S 235-358835, BOJA núm. 244, BOPA núm. 582 y BOE núm. 311.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3, 16 y 23 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 4.415.267,02 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 2.207.633,51 euros. Importe total: 2.605.007,54 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de marzo de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2011.
 - c) Contratista: Eurolimp, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 2.141.404,51 euros. Importe total: 2.526.857,32 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Programación, prestaciones adicionales ofertadas y mejoras propuestas respecto a la maquinaria, utensilios, etcétera.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Letrado Adjunto, Javier Terrón Montero.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, que se cita. (PD. 1232/2011).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencias: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Gabinete de Presidencia.
 - 2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4) Teléfono: 954 592 100.

- 5) Telefax: 954 592 248.
- 6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 13,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 35/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Producción de un vídeo sobre la institución del Parlamento de Andalucía y su edificio-sede con carácter divulgativo y orientado a edades juveniles.
 - b) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Máximo 6 meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92111260-2.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 30.000,00 euros. Importe total: 35.400,00 euros (IVA incluido).
 6. Garantías exigidas.
 - Provisional: No. Definitiva: 5%.
 7. Requisitos específicos del contratista o la contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - 2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4) Dirección electrónica: No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Fecha y hora:

– Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del octavo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

– Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del vigésimo quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Letrado Adjunto, Javier Terrón Montero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1233/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 45/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Sistemas de aseguramiento de la calidad en el entorno de los sistemas de información gestionados por la Consejería de Educación».

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto de licitación (IVA excluido): ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros y veintinueve céntimos (134.237,29 €).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (6.711,86 €), excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 117- 955 064 131.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior, al fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora, se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora, se publicará en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1234/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00028/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación a C2 del CEIP Profesora Pilar Martínez Cruz de Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Dos millones setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (2.077.569,39 euros).
 - b) IVA: Trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (373.962,49 euros).
 - c) Importe total: Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y un euros con ochenta y ocho céntimos (2.451.531,88 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de mayo de 2011, hasta las 20,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de mayo de 2011, hasta las 23,55 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 18 de abril de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1235/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00034/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Construcción de nuevo CEIP C3 a partir de prototipo en las salinas de Roquetas de Mar (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco euros con nueve céntimos (3.975.875,09 euros).
 - b) IVA: Setecientos quince mil seiscientos cincuenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (715.657,52 euros).
 - c) Importe total: Cuatro millones seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y un céntimos (4.691.532,61 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de mayo de 2011 hasta las 20,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 2011 hasta las 23,55 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre núm. 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 18 de abril de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que

todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Agencia Andaluza del Agua cofinanciados con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008 y en las Resoluciones de 22 de mayo de 2009, para el expediente relacionado con el 1, y de 13 de julio de 2009, para los restantes, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua por las que se desconcentran créditos para el ejercicio de actuaciones en materia de aguas en la provincia de Huelva, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución de 17 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 17 de junio de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para el expediente relacionado con el 1, y por Resolución de 12 de junio de 2009 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua y Resolución de 12 de junio de 2009 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para los expedientes restantes, por las que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación centrales y provinciales del organismo,

RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: la especificada en cada actuación.»

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Obras de ejecución de colectores de interceptación de pluviales en Aracena (Huelva). Expte. 227/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 184, de 18.9.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: Construcciones Mego, S.A.
Tasa de cofinanciación: 75,00%.
2. Obras de defensa contra inundaciones en Rosal de la Frontera (Huelva). Expte. 437/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 184, de 18.9.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: T.R. Construya, S.L.
Tasa de cofinanciación: 73,98%.
3. Obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Expte. 449/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 184, de 18.9.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
Tasa de cofinanciación: 66,66%.
4. Obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tharsis (Huelva). Expte. 457/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 184, de 18.9.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: Dytras, S.A.
Tasa de cofinanciación: 75,00%.
5. Obras de ejecución de depósitos reguladores sistema centro Sierra de Huelva. Expte. 404/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 193, de 1.10.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: T.R. Construya, S.L.
Tasa de cofinanciación: 70,84%.
6. Asistencia Técnica a la Dirección de Obras de ejecución de depósitos reguladores sistema centro Sierra de Huelva. Expte. 409/2009/G/21.
Publicación licitación: BOJA núm. 193, de 1.10.2009.
Publicación adjudicación: BOJA núm. 6, de 12.1.2010.
Adjudicatario: Proser, S.A.
Tasa de cofinanciación: 71,71%.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en el expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Herederos de doña Concepción Fernández Morón.
Expte.: CA/349.
Fecha: 16.3.11.
Acto notificado: Propuesta de Valoración.

Cádiz, 7 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión, Fernando Maqueda Moresco.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2008/2009 y 2009/2010.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Córdoba, teléfono 957 001 206, calle Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
PÉREZ AVILA, RAQUEL Urbanización PEDRO GARFIA 3, esc. 2 Piso 2º CABRA (CÓRDOBA)	26968155B	2.940,00 €	2008/2009	4.1
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTIAN Calle PEDRO DE MENA GUTIÉRREZ 23 LUCENA (CÓRDOBA)	50613004D	904,00 €	2009/2010	7.24
GODOY ROJANO, IRENE Calle JULIO ROMERO 3, Piso 1º- 4 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	14621117V	182,00 €	2009/2010	7.24

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
JURADO LÓPEZ, LUZ Calle ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS 7, Piso 1ª CÓRDOBA (CÓRDOBA)	31012456S	2.424,00 €	2009/2010	1.1
HERNÁNDEZ MORENO, RAFAEL Calle DEL ARCANGEL 5, Piso 2º- 6 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	30970904R	2.424,00 €	2009/2010	10.10
MOLERO MUÑOZ, MARÍA ROSA Calle AL-BAYARA 10 PEDRO ABAD (CÓRDOBA)	31014560A	202,00 €	2009/2010	1.1
MONTES GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN Calle ESCULTOR BENLLIURE 4, Piso 3º CÓRDOBA (CÓRDOBA)	80168085K	202,00 €	2009/2010	1.3
PRADAS ORTIZ, JESUS Calle POETA JUAN REJANO 24, Piso 2º PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	48866100R	904,00 €	2009/2010	7.24
ROMERO RUIZ, ESTRELLA MARÍA Calle PLATERO LUCAS VALDES 6, Piso 2º-2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	31004167Y	404,00 €	2009/2010	1.1
RUIZ CID, JOSÉ Calle LOS PRIETOS 28, Ese. D Piso B RAMBLA (LA) (CÓRDOBA)	30984272Y	382,00 €	2009/2010	1.3
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL Avenida VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 31, Piso 4º D CÓRDOBA (CÓRDOBA)	31014086N	702,00 €	2009/2010	1.3
GODOY SÁNCHEZ, ANTONIO Calle BARRIADA SAN FRANCISCO 6, Piso 61º PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	17474774H	1.090,00 €	2009/2010	7.10
LÓPEZ SERRANO, MANUELA Calle TURIEL, 11 BUJALANCE (CÓRDOBA)	30998792J	2.809,00 €	2009/2010	10.14
MONTES MORAL, MARÍA Calle FERIA, 25 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	80164855B	3.737,00 €	2009/2010	10.14
PEDRAJAS FERNÁNDEZ, ANASTASIO Avenida DE LA ESTACIÓN 14, Piso 1º- A POZOBLANCO (CÓRDOBA)	80149943A	1.332,00 €	2009/2010	10.14
PÉREZ MEDINA, JONATHAN Calle JOAQUÍN PÉREZ HUICI 8, Piso 2º- 2 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	47272485X	2.020,00 €	2009/2010	14.12

Córdoba, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la cancelación del expediente de solicitud de declaración de aguas minerales del sondeo núm. 163, del t.m. de Sorbas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la cancelación del expediente de solicitud de declaración de aguas minerales del sondeo núm. 163 del t.m. de Sorbas, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Diego Ruiz Méndez.
 Último domicilio conocido: C/ Rambla Obispo Orberá, núm. 26,
 2.º, 2, C.P. 04001, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a los dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería.

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas, mediante el siguiente Anexo, las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- La Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Fines.
 Localidad: Fines (Almería).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 5.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Oria.
 Localidad: Oria (Almería).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 7.357,38 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.
 Localidad: Purchena (Almería).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 8.435,45 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierro.
 Localidad: Sierro (Almería).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 1.500 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
 Localidad: El Carpio (Córdoba).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 7.630,10 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.
 Localidad: Monturque (Córdoba).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 9.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Valle.
 Localidad: El Valle (Granada).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 2.300 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
 Localidad: Polopos (Granada).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 7.424,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña.
 Localidad: Salobreña (Granada).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 10.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
 Localidad: Almonte (Huelva).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 7.517,74 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 3.831,42 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chilluévar.
 Localidad: Priego de Chilluévar (Jaén).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 2.400 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
 Localidad: Torredelcampo (Jaén).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 4.923 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benarrabá.
 Localidad: Benarrabá (Málaga).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 1.555 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox.
 Localidad: Torrox (Málaga).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 10.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
 Localidad: Vélez-Málaga (Málaga).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 15.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañada Rosal.
 Localidad: Cañada Rosal (Sevilla).
 Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
 .461.01. .43A. .1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
 Total importe subvención concedida: 5.000 €.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de Resolución de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-067/10 y DA-109/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños a la Carretera: (Propuestas de Liquidación de Daños a la Carretera).

Expedientado: Don Diego Saez Ramos.
 Expediente: DA- 067/10.
 Fecha del acto: 10.3.2011.

Expedientado: Don José de Navarrete González Valerio
 Expediente: DA-109/10.
 Fecha del acto: 25.3.2011

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de abril de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Resolución del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE- 047/10.

Notificación de Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE 016/11.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Resolución).

Expedientado: Credit Services, S.A.
 Expediente: SA Y RE – 54/10.
 Fecha del acto: 31.3.2011.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la realidad Alterada: (Acuerdo de Incoación).

Expedientado: Don Joaquín Francisco Santiago Cortés.
 Expediente: SA Y RE – 016/11.
 Fecha del Acto: 21.3.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el Recurso de Alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de abril de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
DANIEL HERNÁNDEZ MANTERO	HU/AMA/00074/2010	4.000
JOSE JUAN ALCAIDE CARRIÓN	HU/AMA/00093/2010	4.000
ROCÍO GONZÁLEZ GAMIZ	HU/AMA/00120/2010	4.000
ALMUDENA GÓMEZ RODRÍGUEZ	HU/AMA/00135/2010	4.000

Huelva, 28 de marzo de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
JOSE MANUEL FRANCO SANTANA	HU/AEA/00001/2010	5.000
RAQUEL FERRADAS BARRERA	HU/AEA/00002/2010	7.000
MARIA LUISA COLCHON HERNANDEZ	HU/AEA/00003/2010	7.000
MARIA ELENA GORDILLO SOUSA	HU/AEA/00004/2010	8.000
RAQUEL PORRAS SANCHEZ	HU/AEA/00005/2010	7.000
CLAUDIO GABRIEL POZZI	HU/AEA/00006/2010	8.000
JOSE MANUEL MATEOS CANO	HU/AEA/00010/2010	5.000
JOSE LUIS MORENO INFANTES	HU/AEA/00011/2010	5.000
RAFAELA GUZMAN VALERO	HU/AEA/00012/2010	7.000
Mª DOLORES DOMINGUEZ CORRALES	HU/AEA/00014/2010	8.000
ABELARDO CANGUERO MARTIN	HU/AEA/00015/2010	8.000
MARIA ISABEL FARAUSTE CORDERO	HU/AEA/00017/2010	7.000
FRANCISCO M. GONZALEZ CARRO	HU/AEA/00018/2010	5.000
BLANCA EUGENIA CABEZAS NAVARRETE	HU/AEA/00019/2010	8.000
JUAN GONZALEZ SANTOS	HU/AEA/00020/2010	6.000
BRIGITTE NAIDU BOLAÑOS SOTO	HU/AEA/00024/2010	8.000
JOSE LUIS LOBO FERNANDEZ	HU/AEA/00025/2010	8.000
MARÍA YOLANDA VALLE CORONEL	HU/AEA/00026/2010	8.000
LORENA GUJJARRO ROMERO	HU/AEA/00028/2010	7.000
LOURDES VALDIVIA GARRIDO	HU/AEA/00029/2010	7.000
PABLO MARTÍN MÁRQUEZ	HU/AEA/00031/2010	6.000
PEDRO ANDRES LAZO BERMEJO	HU/AEA/00033/2010	5.000
OSCAR FABREGAS MARQUEZ	HU/AEA/00034/2010	6.000
Mª ANGELES VEIRA CHAMORRO	HU/AEA/00035/2010	7.000
DOMINGO ORTA ANGULO	HU/AEA/00036/2010	8.000
MANUEL LORENZO LOPEZ VILLEGAS	HU/AEA/00037/2010	8.000
MARIA ROSARIO MARTIN CORONEL	HU/AEA/00038/2010	7.000
FAISSAL GAIMAR	HU/AEA/00040/2010	8.000
CELIA MARIA MOLINA GONZALEZ	HU/AEA/00041/2010	7.000
JOSEFA MORENO ROMERO	HU/AEA/00042/2010	7.000
PABLO SAN ANDRES PRIETO	HU/AEA/00043/2010	8.000
ELENA PEREZ MESA	HU/AEA/00044/2010	7.000
ANTONIA BEAS CONCEPCION	HU/AEA/00045/2010	10.000
MANUEL DOMINGUEZ RUIZ	HU/AEA/00048/2010	5.000
JOSE DOMINGUEZ RIQUEL	HU/AEA/00049/2010	6.000
ALVARO LADRERO BENITO	HU/AEA/00050/2010	6.000
MANUELA MARTIN MARQUEZ	HU/AEA/00051/2010	7.000
ANTONIO LOPEZ GRACIA	HU/AEA/00052/2010	5.000

Beneficiario	Expediente	Importe
JUANA SANTOS FERNANDEZ	HU/AEA/00053/2010	7.000
MANUEL HERNAN GONZALEZ	HU/AEA/00054/2010	8.000
MIRIAN JIMENEZ RIVAS	HU/AEA/00055/2010	7.000
MONTSERRAT CUARESMA ESCUDERO	HU/AEA/00056/2010	7.000
SENER PEREZ OLIVA	HU/AEA/00058/2010	5.000
JOSE LUIS BENITO MUÑOZ	HU/AEA/00060/2010	5.000
MARIA VICTORIA PEREZ ROJAS	HU/AEA/00061/2010	7.000
CATALINA SOCORR MARTIN GARCIA	HU/AEA/00062/2010	7.000
SANTIAGO MANUEL PACHECO CAMACHO	HU/AEA/00063/2010	6.000
LUIS MIGUEL CANO BENJUMEA	HU/AEA/00064/2010	5.000
ESTEFANIA ANGEL TOSCANO	HU/AEA/00065/2010	7.000
AHMED LABAID	HU/AEA/00067/2010	8.000
MANUEL AVENDAÑO MUÑOZ	HU/AEA/00068/2010	6.000
MHADER RABHA	HU/AEA/00070/2010	8.000
DOMINGO JOSE ABRIO VALEO	HU/AEA/00071/2010	5.000
ANGEL CEA GELO	HU/AEA/00072/2010	5.000
ELOY MARTIN MARTIN	HU/AEA/00075/2010	5.000
ISABEL IÑIGO GOMEZ	HU/AEA/00076/2010	8.000
JANA MELIDA MAS	HU/AEA/00077/2010	7.000
MIGUEL ANGEL CARDOSO SANCHEZ	HU/AEA/00078/2010	8.000
ANASTASIA BANCU	HU/AEA/00079/2010	8.000
MARTA ANDIVIA GOMEZ	HU/AEA/00081/2010	7.000
RIVERO APARICIO FRANCISCO JOSE	HU/AEA/00084/2010	5.000
BENITO ALVAREZ BURGOS	HU/AEA/00085/2010	5.000
MATIAS GOMEZ RODRIGUEZ	HU/AEA/00089/2010	8.000
CATALINA CABALLERO DEL CARMEN	HU/AEA/00091/2010	8.000
JOSE LUIS ZAPATA IBAÑEZ	HU/AEA/00092/2010	5.000
MANUEL PACHECO CAMACHO	HU/AEA/00093/2010	6.000
Mª INMACULADA CHARNECO MARTIN	HU/AEA/00095/2010	8.000
ALEJANDRO CASTILLO FONTALBA	HU/AEA/00096/2010	5.000
JUAN ANTONIO CASTRO ANDUJAR	HU/AEA/00097/2010	6.000
ROSARIO TOSCANO ROMERO	HU/AEA/00098/2010	8.000
RUBEN SANCHEZ RODRIGUEZ	HU/AEA/00099/2010	6.000
CANDIDO JOSE DIAZ GUERRERO	HU/AEA/00101/2010	5.000
PEDRO JOSE VELO MARTIN	HU/AEA/00102/2010	5.000
MARIA DEL MONTE SANTIAGO VILLAFUERTE	HU/AEA/00103/2010	7.000
MARIA ZORAIMA GOMEZ ENCARNACION	HU/AEA/00105/2010	7.000
MARIA ELENA GARCIA RAMOS	HU/AEA/00106/2010	7.000
FRANCISCA ORTA ROPERO	HU/AEA/00107/2010	10.000
BENITO BLANCO MOYO	HU/AEA/00108/2010	6.000
MANUEL ANGEL FRANCO ZAMBRANO	HU/AEA/00112/2010	6.000
ISABEL MARIA RODRIGUEZ GOMEZ	HU/AEA/00113/2010	7.000
JAN SEIPEL	HU/AEA/00114/2010	8.000
DIEGO ROMERO TIRADO	HU/AEA/00115/2010	5.000
ANGELICA GOMEZ PARREÑO	HU/AEA/00116/2010	7.000
MARIA JOSE RAMIREZ DOMINGUEZ	HU/AEA/00117/2010	7.000
MANUELA RODRIGUEZ GARCÍA	HU/AEA/00118/2010	7.000
ANTONIO DORADO BARROSO	HU/AEA/00119/2010	6.000
JOSE ANTONIO BORRERO SANTANA	HU/AEA/00120/2010	5.000
SAID GAIMAR	HU/AEA/00121/2010	8.000
JOSE MIGUEL LEPE MARTINEZ	HU/AEA/00125/2010	5.000
ALBA MARIA PEREZ ZAMORANO	HU/AEA/00127/2010	7.000
JUAN PRUDENCIO MACIAS MACIAS	HU/AEA/00129/2010	5.000
MARIA ANGELES MORGADO DELGADO	HU/AEA/00134/2010	7.000
LUIS ALFONSO JEREZ MARTIN	HU/AEA/00135/2010	8.000
MANUEL EDUARDO CATALAN CRUZ	HU/AEA/00137/2010	5.000
ROSA MARIA RESTITUTO LOPEZ	HU/AEA/00139/2010	7.000
INES MARQUEZ GONZALEZ	HU/AEA/00140/2010	8.000
JUAN LUIS DONOSO RODRIGUEZ	HU/AEA/00141/2010	6.000
PRAXEDES RODRIGUEZ ESPINA	HU/AEA/00142/2010	5.000
AMPARO ORDOÑEZ MESA	HU/AEA/00145/2010	8.000
LUIS CARLOS GONZALEZ INFANTES	HU/AEA/00146/2010	6.000
JUAN CARLOS PEÑATE FERNANDEZ	HU/AEA/00150/2010	8.000
VIRGINIA RAMIREZ ALMEIDA	HU/AEA/00152/2010	10.000
DAVID MARTINEZ MAESTRE	HU/AEA/00153/2010	6.000

Beneficiario	Expediente	Importe
JUANI MARQUEZ MARTIN	HU/AEA/00154/2010	7.000
PABLO GASTON DIAZ	HU/AEA/00155/2010	8.000
JAVIER FERNÁNDEZ LORCA	HU/AEA/00159/2010	6.000
JOSE MANUEL PADILLA MUÑOZ	HU/AEA/00160/2010	5.000
ROSARIO RODRIGUEZ GARCIA	HU/AEA/00164/2010	7.000
LUIS ALBERTO ZAMBRANO ARENAS	HU/AEA/00166/2010	6.000
JESUS ROMERO CEBRERO	HU/AEA/00167/2010	6.000
MARIA DOLORES FORERO SEGURA	HU/AEA/00168/2010	7.000
MANUEL DOMINGUEZ MILLAN	HU/AEA/00169/2010	5.000
ANTONIO TREJO MANZANO	HU/AEA/00172/2010	8.000
MARIA ANGELES PICHARDO DIAZ	HU/AEA/00173/2010	7.000
MARIA DEL MAR SANCHEZ PAREDES	HU/AEA/00174/2010	7.000
MANUEL EVARISTO MARIN	HU/AEA/00177/2010	6.000
SERGIO FERREIRA MARTINEZ	HU/AEA/00178/2010	6.000
JUAN ANTONIO YANES DOMINGUEZ	HU/AEA/00179/2010	8.000
ELENA MOLINA RODRIGUEZ	HU/AEA/00180/2010	7.000
SOUAD NOH	HU/AEA/00186/2010	7.000
SUSANA NAVARRO CALERO	HU/AEA/00188/2010	7.000
CORAL MATA SANCHEZ	HU/AEA/00189/2010	7.000
KHADJIA EL KABOUSSI	HU/AEA/00191/2010	8.000
FRANCISCO JOSE DIEGO INFANTES	HU/AEA/00192/2010	5.000
SILVIA PUTILEAN	HU/AEA/00193/2010	8.000
JOSE MARIA RODRIGUEZ MORA	HU/AEA/00194/2010	8.000
FORTUNA VERA CAPADO	HU/AEA/00195/2010	10.000
LUIS JAVIER VOLANTE PADILLA	HU/AEA/00196/2010	6.000
EDUARDO JESUS RASCO VAZQUEZ	HU/AEA/00197/2010	6.000
ANA MARIA GUTIERREZ MARTINEZ	HU/AEA/00198/2010	7.000
JOSE LUIS JIMENEZ MENDOZA	HU/AEA/00200/2010	6.000
PEDRO MACIAS SANZ	HU/AEA/00201/2010	5.000
RICARDO CARTES DIAZ	HU/AEA/00203/2010	6.000
ANA CAROLINA VILLARROEL GONZALEZ	HU/AEA/00205/2010	8.000
M CARMEN LEANDRO CARDENAS	HU/AEA/00206/2010	7.000
JOSE MANUEL BARRERA PEREZ	HU/AEA/00207/2010	5.000
MANUEL JESUS CARDENAS REBOLLO	HU/AEA/00208/2010	5.000
MARIA TERESA CAMPON CRUZ	HU/AEA/00209/2010	7.000
PIEDRAS ALBAS DOMINGUEZ GOMEZ	HU/AEA/00210/2010	7.000
CATALINA VALLADARES VAZQUEZ	HU/AEA/00211/2010	8.000
RAFAEL IGLESIAS MOYA DE LA TORRE	HU/AEA/00212/2010	8.000
LAURA JIMENEZ MENDOZA	HU/AEA/00214/2010	7.000
JOSE CARLOS LEPE VAZQUEZ	HU/AEA/00215/2010	5.000
MARIA DEL CARME LARA GONZALEZ	HU/AEA/00217/2010	7.000
ERICA MUÑOZ LAVADEN	HU/AEA/00219/2010	8.000
FRANCISCO J. BARRALLO QUIVEU	HU/AEA/00220/2010	5.000
JESSICA ALVARADO RODRIGUEZ	HU/AEA/00221/2010	7.000
EVA MARIA CARO MORENO	HU/AEA/00222/2010	7.000
CARLOTA ALVAREZ MONTADO	HU/AEA/00223/2010	7.000
ANGEL LUIS CARDOSO BORGES	HU/AEA/00224/2010	6.000
MANUEL SILVA RAPOSO	HU/AEA/00225/2010	6.000
EMILIO MAESTRE BLANCO	HU/AEA/00227/2010	6.000
CARMELO MORA SANTANA	HU/AEA/00228/2010	8.000
VANESSA FANEA LOPEZ	HU/AEA/00229/2010	7.000
SANTIAGO RICO CABANAS	HU/AEA/00230/2010	5.000
MANUELA CANDEA RODRIGUEZ	HU/AEA/00231/2010	7.000
AMPARO HERNANDEZ GONZALEZ	HU/AEA/00233/2010	7.000
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ REYES	HU/AEA/00239/2010	6.000
MARIA ROCIO CARRASCO DE LA ROSA	HU/AEA/00243/2010	7.000
ALEJANDRO VELEZ PRIETO	HU/AEA/00246/2010	6.000
AMALIA DE JESUS SANTANA PEREZ	HU/AEA/00248/2010	8.000
DIANE MARGARETH PEER	HU/AEA/00250/2010	8.000
Mª ANGELES NAVARRO GONZALEZ	HU/AEA/00258/2010	8.000
JUAN ROMERO PERIANES	HU/AEA/00263/2010	6.000
FRANCISCO GOMEZ DOMINGUEZ	HU/AEA/00273/2010	8.000
ELENA SANCHEZ MORGADO	HU/AEA/00277/2010	7.000
LAURA BERNAL BARNETO	HU/AEA/00282/2010	8.000
CORNELIA LUCIA WASALDUA SANZ	HU/AEA/00292/2010	8.000

Beneficiario	Expediente	Importe
MARIA ASUNCION ADRADOS MAESTRE	HU/AEA/00300/2010	8.000
ZHOR LAHMER	HU/AEA/00308/2010	8.000
CARMEN LAGARES RODRIGUEZ	HU/AEA/00314/2010	8.000
MARIA CINTA CORPAS FERNANDEZ	HU/AEA/00315/2010	7.000
ANTONIO ENTEZA DAVILA	HU/AEA/00316/2010	5.000
SIMON SEVILLANO RAPOSO	HU/AEA/00340/2010	5.000
MARIA DEL MAR FERNANDEZ ROMERO	HU/AEA/00350/2010	7.000
ANTONIO QUINTERO ZARCO	HU/AEA/00354/2010	8.000
ROCIO PADILLA PEDROSA	HU/AEA/00355/2010	7.000
JUANA MARIA SERRANO MARTIN	HU/AEA/00357/2010	7.000
FRANCISCO JAVIE BOMBA CARRION	HU/AEA/00356/2010	6.000
MANUEL MACIAS AGUEDO	HU/AEA/00361/2010	6.000
CHRISTOPHER GANDULLO GOMEZ	HU/AEA/00367/2010	6.000
JESUS BANDA TRIGO	HU/AEA/00369/2010	6.000
FRANCISCO JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	HU/AEA/00382/2010	8.000
LUISA MARIA DE LA OSA SANCHEZ	HU/AEA/00389/2010	7.000
ALVARO MUÑOZ CARMONA	HU/AEA/00392/2010	6.000
NICOLETA STELA CRITIAN	HU/AEA/00399/2010	7.000
DOLORES DEL VAL IGLESIAS MEDRANO	HU/AEA/00444/2010	8.000
MARIA ANGELES PALOMARES SANCHEZ	HU/AEA/00451/2010	7.000
ROCIO MORENO MANCERA	HU/AEA/00459/2010	7.000
JUAN JOSE MARTIN PULIDO	HU/AEA/00461/2010	5.000
MARIA ROMERO ALONSO	HU/AEA/00463/2010	7.000
INMACULADA PEREZ BATISTA	HU/AEA/00465/2010	7.000
LUIS JULIAN GONZALEZ-VALERA BERMUDEZ	HU/AEA/00468/2010	8.000
JESUS OLIVO GARCIA	HU/AEA/00469/2010	6.000
ANTONIO ABAD ANTA PEREIRA	HU/AEA/00470/2010	8.000
DESIDERIA MONTS ROMERO PIOSA	HU/AEA/00472/2010	7.000
ANTONIA MARIA SALVATELLA GARRIDO	HU/AEA/00473/2010	8.000
CARMEN KISS	HU/AEA/00474/2010	8.000
DANIEL SIERRA OLIVA	HU/AEA/00476/2010	8.000
LEONOR ARENAS VARGAS	HU/AEA/00477/2010	7.000
JUAN JOSE JAEN GALAN	HU/AEA/00480/2010	5.000
JOSE MANUEL PEREZ INFANTE	HU/AEA/00482/2010	6.000
CARLOS SANCHEZ PRADO	HU/AEA/00487/2010	5.000
MAYRA YECELA AGUILAR CONEJO	HU/AEA/00491/2010	7.000
ALBERTO ROMEU OLIVEIRA	HU/AEA/00492/2010	6.000
RAFAEL FERNANDEZ MENDEZ	HU/AEA/00493/2010	5.000
JOSE MANUEL CONTRERAS CEBERINO	HU/AEA/00494/2010	5.000
YERAY CORDERO FERNANDEZ	HU/AEA/00495/2010	6.000
Mª ROSA GUTIERREZ PINELL	HU/AEA/00496/2010	7.000
Mª ISABEL CUMBRERAS TORRES	HU/AEA/00498/2010	7.000
ELENA TODOSANU	HU/AEA/00501/2010	7.000
ADIL EL FALALI	HU/AEA/00504/2010	8.000
OSCAR CABALLERO RIVAS	HU/AEA/00505/2010	5.000
JUDITH CABRERA GARCIA	HU/AEA/00506/2010	7.000
MANUEL PEREIRA GOMEZ	HU/AEA/00509/2010	6.000
MARIA JOSE GONZALEZ MUÑOZ	HU/AEA/00510/2010	7.000
ANA MARIA NEAMTU	HU/AEA/00511/2010	7.000
JOSE JESUS CANO VAZQUEZ	HU/AEA/00512/2010	5.000
JUANA PEREZ DOMINGUEZ	HU/AEA/00513/2010	7.000
JOSE CERA HIDALGO	HU/AEA/00514/2010	6.000
JUAN MANUEL CORONEL FERNANDEZ	HU/AEA/00515/2010	5.000
MANUEL GARCIA MARQUEZ	HU/AEA/00516/2010	8.000
SUSANA BARRERO SUAREZ	HU/AEA/00517/2010	7.000
VANESSA TELLEZ PEREZ	HU/AEA/00518/2010	7.000
JOSE MANUEL DOMINGUEZ DELGADO	HU/AEA/00519/2010	6.000
NOELIA FLORES SORIANO	HU/AEA/00522/2010	8.000
MARIA CRISTINA GARCIA GIL	HU/AEA/00523/2010	7.000
JOSE ANTONIO BARRERA GOMEZ	HU/AEA/00525/2010	5.000
JOSE DELGADO CARBALLO	HU/AEA/00526/2010	8.000
MARIANA SECREFIENU	HU/AEA/00528/2010	7.000
MIGUEL ANGEL ACOSTA JIMENEZ	HU/AEA/00530/2010	5.000
FCO. JAVIER RAMIREZ ESCOBAR	HU/AEA/00531/2010	5.000

Beneficiario	Expediente	Importe
Mª CARMEN MARTINEZ CALVETE	HU/AEA/00532/2010	8.000
NOELIA TABOADA RUIZ	HU/AEA/00533/2010	6.000
ANTONIO RAMIREZ ESPINA	HU/AEA/00534/2010	8.000
ELENA RODRIGUEZ ALONSO	HU/AEA/00535/2010	8.000
MARIA JOSE CEJUDO SANCHEZ	HU/AEA/00536/2010	7.000
BARTOLOME PONCE SOLTERO	HU/AEA/00537/2010	6.000
MIGUEL ANGEL REYES GONZÁLEZ	HU/AEA/00539/2010	6.000
JOSE MARIA RODRIGUEZ CANTILLO	HU/AEA/00540/2010	6.000
ANA CHARNECO BORRERO	HU/AEA/00541/2010	8.000
MARIA CARMEN MOGEDAS TORNERO	HU/AEA/00542/2010	8.000
MARIA FERNANDA CARRASCO GOMEZ	HU/AEA/00543/2010	7.000
CRISTINA VICENTE BEJARANO	HU/AEA/00544/2010	7.000
SANDRA JARA CRUZ	HU/AEA/00545/2010	7.000
MARIA DEL ROCIO GONZALEZ RIGORES	HU/AEA/00546/2010	8.000
MIGUEL MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN	HU/AEA/00547/2010	8.000
MARIA DEL PILAR PEREZ CONEJO	HU/AEA/00548/2010	7.000
ROCIO MUNIZ REDONDO	HU/AEA/00549/2010	7.000
SILVIA VALERO CANTIZANO	HU/AEA/00550/2010	7.000
ESTHER CRUZ MUÑOZ	HU/AEA/00551/2010	7.000
JUAN ANTONIO DE LA TORRE COBOS	HU/AEA/00552/2010	8.000
MARIA EVA MORALES PEREZ	HU/AEA/00553/2010	8.000
EMILIO RODRIGUEZ GUILLEN	HU/AEA/00555/2010	8.000
MELISA BENITEZ DOMINGUEZ	HU/AEA/00556/2010	7.000
MARIA BARBA RUIZ	HU/AEA/00558/2010	7.000
JUAN MANUEL SILGADO CARMONA	HU/AEA/00559/2010	6.000
ROCIO NIETO RUIZ	HU/AEA/00560/2010	7.000
MARIA ANGELES ROIG EXPOSITO	HU/AEA/00561/2010	7.000
JUAN MANUEL CACERES MURIEL	HU/AEA/00562/2010	5.000
ROSARIO MARIA RODRIGUEZ PARDO	HU/AEA/00564/2010	7.000
MARIA DOLORES ROMERO CHAMORRO	HU/AEA/00565/2010	7.000
ESPERANZA GOMEZ HARRIERO	HU/AEA/00567/2010	7.000
ISMAEL SUAREZ FRIAS	HU/AEA/00568/2010	6.000
MARIA DEL MAR CABELLO OLIVARES	HU/AEA/00570/2010	7.000
JAVIER MIGUEL MEDINA MARTIN	HU/AEA/00571/2010	8.000
JOSE ANTONIO ESPINA VALLADOLID	HU/AEA/00572/2010	5.000
JOSE LUIS VAQUERIZO RODRIGUEZ	HU/AEA/00573/2010	8.000
NATIVIDAD CAPITAN HURTADO	HU/AEA/00574/2010	7.000
FRANCISCO JAVIE ROMERO RODRIGUEZ	HU/AEA/00576/2010	8.000
DOLORES LEON LOPEZ	HU/AEA/00577/2010	7.000
FERNANDO LOPEZ JIMENEZ	HU/AEA/00578/2010	6.000
MANUEL CHAPELA CABRERA	HU/AEA/00581/2010	6.000
ANTONIO JESUS BOCANEGRA MORENO	HU/AEA/00582/2010	5.000
JUAN ANTONIO CANO PICHARDO	HU/AEA/00583/2010	5.000
RODRIGUEZ BEJAR PEDRO	HU/AEA/00585/2010	6.000
ANTONIO JESUS PAVON FRANCO	HU/AEA/00586/2010	5.000
JUAN CARLOS MARIN GARCIA	HU/AEA/00588/2010	5.000
MARIA DEL MAR MARTIN TOSCANO	HU/AEA/00589/2010	7.000
MARIA MESA LEAL	HU/AEA/00591/2010	10.000
PEDRO PAVON PINTO	HU/AEA/00592/2010	5.000
NINA DIAZ FERREIRA DA CUNHA LEITE	HU/AEA/00593/2010	7.000
BEATRIZ LEPE HUELVA	HU/AEA/00594/2010	7.000
PULIDO RAMOS DOMINGO JOSE	HU/AEA/00596/2010	6.000
OSCAR CRUZ RODRIGUEZ	HU/AEA/00597/2010	6.000
DANIEL GARCIA GOMEZ	HU/AEA/00598/2010	5.000
MANUEL PEREZ BERNAL	HU/AEA/00599/2010	5.000
PATRICIA CRUZ MURO	HU/AEA/00600/2010	7.000
ANA MARIA MOYA VAZQUEZ	HU/AEA/00616/2010	8.000
PAULA MORENO LERIDA	HU/AEA/00684/2010	7.000
JOSE MANUEL LUIS RITA	HU/AEA/00689/2010	8.000
FERNANDO JOAQUIN ALGABA	HU/AEA/00698/2010	6.000

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/000162/2010.
Entidad: Ana Cristina Pacheco Pedroso.
Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00785/2010.
Entidad: Jesús López Sojo.
Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/000638/2010.
Entidad: María del Pilar Ruiz Nevado.
Localidad: Aracena (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/000784/2011.
Entidad: María Luisa Colchón Hernández.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00622/2010.
Entidad: Juan Manuel Rodríguez Santana.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/618/2010.
Entidad: Aranzazu Sánchez Casas.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00695/2010.
Entidad: Samuel Díaz Muñiz.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00687/2010.
Entidad: Hilda Goorgina González Foseca.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AMA/00225/2010.
Entidad: Mihaela Elena Pavel.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/000247/2010.
Entidad: Manuel Barrios Núñez.

Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00301/2010.
 Entidad: Alberto Vilar Rodríguez.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00662/2010.
 Entidad: Gorka Rodríguez Parma.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00663/2010.
 Entidad: Juan Manuel Gil Rodríguez.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00619/2010.
 Entidad: Luis Felipenunes Morais.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/0003 62/2010.
 Entidad: Elena Moreno Lagares.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AMA/00108/2011.
 Entidad: Jorge Reyes González.
 Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de abril de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución Favorable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución favorable, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: HU/AEA/000474/2010.
 ENTIDAD: CARMEN KISS.
 LOCALIDAD: MOGUER (HUELVA).
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: HU/PCA/009/2010.
 ENTIDAD: AGUSTÍN ROIZ SANCHEZ.
 LOCALIDAD: HUELVA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de abril de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución Desestimación/Renuncia Ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución desistimiento/renuncia ayuda, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: HU/AEA/00218/2010.
 ENTIDAD: MARÍA DOLORES MARGARIN AHUMADA.
 LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA).
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO/RENUNCIA AYUDA.

EXPEDIENTE: HU/AMA/00108/2010.
 ENTIDAD: JORGE REYES GONZÁLEZ.
 LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA.
 CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO/RENUNCIA AYUDA.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n Huelva.

Huelva, 8 de abril de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral

(Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 255/2011/S/SE/32.

Núm. de acta: I412010000209073.

Interesado: «Fernán Árido del Sur, S.L.». CIF B91278945.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de once mil quinientos setenta y cinco con once euros (11.575,11 €) en el siguiente plazo:

A) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 05 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución del referido expediente en el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expte.: GR/STC/033/2007.

Interesada: Buy y Sell Valdivia, S.L.L.

Granada, 31 de marzo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expe-

dientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00020/2011.

Ángel Luis Martín Cañedo.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/00012/2011
MA/AEA/00030/2011
MA/AEA/00035/2011
MA/AEA/00044/2011
MA/AEA/00065/2011
MA/AEA/00082/2011
MA/AEA/00188/2011
MA/AEA/00284/2011
MA/AEA/00333/2011
MA/AEA/00458/2011
MA/AEA/00462/2011

SHIRLEY MICAELA QUIROGA ARZE
MARÍA TERESA GÓMEZ ARTACHO
JOSÉ ANTONIO ANTÓN CUEVAS
MANUELA FERNÁNDEZ LEAL
HANANE BOUTALEB
TANYA FARAH SENUSSI WILCOX
FCO. JAVIER HIDALGO AGUILAR
FCO. JAVIER MENDO BOYERO
MARIJO FAJT
MANUEL PLAZA SÁNCHEZ
EVA MARÍA SILLERO RUEDA

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 6 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica resolución de procedimiento de inmovilización.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, 6, de Huelva:

Interesado: La Jota de Jabugo, S.L.
 Expediente: S21-234/2010.
 Último domicilio conocido: Carretera Mina de San Antonio s/n, Cala (Huelva).
 Acto notificado: Resolución. Procedimiento Inmovilización.

Huelva, 11 de abril de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Valdivieso Cano, 74555603-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0228/10 (N.REF. -MRR-DS-610-2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel García López, 23787589-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. P.M.GR/0316/10 (N.REF. 87/11 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Fernando Gonçalves Da Silva, 29482406-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0190/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10 de diciembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU-190/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

4. Denominación social, NIF: Pescados Patufillo, S.L. B04592713.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0149/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU/149/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Botello Rodríguez, 29471248-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0850/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Botello Rodríguez, 29471248-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0880/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Carlos López Morera, 48939779-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador, núm. 324/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Félix Gey, 29488562-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0727/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Denominación social, NIF: Buque Punta Sanamede, C.B. E-21281142.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0315/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0315/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alfredo Silvestre Franco, 29488400-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0538/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0380/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0473/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Cordero Fernández, 29769478-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0362/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Rodríguez Jiménez, 29800616-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0384/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio de los Ángeles Reyes, 29481105-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0490/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Becedoni Pereira, 29474685-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0492/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jonathan González Delgado, 29609726-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0581/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rachid Bouyahiaqui Khoumeri, 29618217-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0603/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis de los Santos Martín, 29482402-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0404/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Pomares Ortega, 29714027-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0588/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Martín Sierra, 29493705-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0108/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Osuna Estirado, 34052626-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0145/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva,

sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Steban Sirbu, X-8292392-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0096/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19 de diciembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU-96/08-P por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Alfonseca Gómez, 75567827-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0496/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Manuel Martín Chamorro, 29493691-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sobre renovación de licencia para la pesca del longueirón en la provincia de Huelva, núm. DR-06093/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva de fecha 14 de mayo de 2010.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

26. Denominación social, NIF: Pescados y Mariscos Hermanos Muñoz, S.L. B-91432898.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. Delegación Sevilla PS-191/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15

de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. PS-191/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Sánchez Bernal, 28281398-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. Delegación Sevilla SE/0476/08/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2 de diciembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. SE-476/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Alejandro Ferrero Sánchez, 27302987-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. Delegación Sevilla SE/0432/08/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 8 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. SE-432/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Jiménez Navarro, 52292096-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. Delegación Sevilla SE/0271/08/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4 de marzo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. SE-271/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Barcelona

Don Antonio Guillén Lara.
DNI: 74976717-Y.

Heredero/a:
Doña Alejandra Muñoz Muñoz.
DNI: 47720516-R.

Don David Guillermo Muñoz Muñoz.
DNI: 47724984-F.

Don Oscar Francisco Muñoz Muñoz.
DNI: 48090067-B.
Calle santuario, núm. 49 C.P. 08032.
Barcelona
Fecha Resolución: 30.7.2010. Extinción (453-12392).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Don Francisco Vicente Fernández Reyes.
DNI: 31374791-P.

Heredero/a:
Doña Antonia Estrada Flores.
DNI: 28539474-Q.
C/ Palomar, núm. 24.
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Fecha Resolución: 15.12.2009. Extinción (453-13288).

Cádiz, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el

plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
30980/10	Santiago Regis García
32004/10	Niculina Dragan
39693/10	Pastora Cádiz Luque
45762/10	Antonio Montes López
46459/10	Fuensanta Pulido Aguilar
46627/10	Mercedes Tabares Solano
46628/10	Rosario Díaz Romero
01585/11	Ana María Valencia Murillo
01662/11	José Antonio Crespo Jiménez
01729/11	Madalina Virginia Lordache
01748/11	Ruby Alcira Marmolejo Zapata
01752/11	Marius Manolache
01769/11	Antonia Gavilán Mora
01987/11	Juan Manuel Alcaide Martos
02023/11	Elizabeth García Vargas
02115/11	Verginia Zampir
02257/11	Raquel Francisca Reyes Saraguro
02266/11	María de los Angeles Reyes Vita
02716/11	Margarita Pérez Romero
02801/11	Araceli Gómez Martínez
02977/11	Diego Luque Aranda
03017/11	María Teresa Gaspar Reig
03097/11	Rocío Fernández Páez
03187/11	Josiane Marcante da Silva
03231/11	Francisco Sánchez López
03242/11	Yesica Nicolás García
03245/11	María Araceli Gómez Dorado
03501/11	Michaela Giorgiana Savu
04409/11	Carmen Gea Palacios
04503/11	Beatriz García Toro

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a doña Inmaculada Olea Cabello, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la

notificación del contenido íntegro del acuerdo de 8 de marzo de 2011, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto del menor D.O.C., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.4.11 adoptada en el expediente núm 352-1993-00000643-1, al padre don Adriano Vargas de la Cruz, relativo a la menor M.V.G., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección de M.V.G., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Huelva, 6 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia de los expedientes núms. (DPHU)352-2010-00005764-1, (DPHU)352-2010-00005766-1 relativo a los menores J.A.B.M. y R.D.A.G.B., a la madre de los mismos doña María del Rosario Bartomeu Martín, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 7 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Anuncio de fecha 6 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del

acuerdo a don José María Plácido Rodríguez y doña Dolores Pedreño Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.P.P.

Se le significa que el artículo 42.3 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1006/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Apertura de carril en la Finca «La Horquilla», promovido por doña Dolores Gutiérrez Téllez en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

(Expte. AAU/CA/118/N0/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Mojácar o de Campos, Expte AL-30.294, en el término municipal de Mojácar (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Morales-Artal, Expte. AL-30.298, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1 /2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vúcar, en el término municipal de Vúcar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Vúcar, Expte. AL-30.296, en el término municipal de Vúcar (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vúcar, en el término municipal de Vúcar (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vúcar, en el término municipal de Vúcar (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, Expte. AL-30.297, en el término municipal de Abla (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico

en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el Término Municipal de Abla (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Chico, Expte. AL-30.295, en el término municipal de Berja (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde del monte «Las Canteras».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00816/2010, del monte público «Las Canteras», propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Las Canteras, Código de la Junta de Andalucía CA-50042-AY, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente estable-

cido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte «Fuente de la Zarza».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00827/2010, del monte público «Fuente de la Zarza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Fuente de la Zarza, Código de la Junta de Andalucía CA-10084-JA,Ç propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Dehesa Cortegana».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00809/2010, del monte público «Dehesa Cortegana», propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Dehesa Cortegana, Código de la Junta de Andalucía CA-50002-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en el término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Cerro Verdugo».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00814/2010, del monte público «Cerro Verdugo», propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en dicho término

municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Cerro Verdugo, Código de la Junta de Andalucía CA-50038-AY, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en el término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Gema Ferrer Fernández y don Miguel Ángel Cueto Álvarez de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/1039/ Francisco Fernández Gonzalez, Huelva (Huelva), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acampar y pernoctar en los Castillejos, lugar no habilitado dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate, sito en el término municipal de Barbate (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP Multa de 61 euros. Leve.

2. Expte. CA/2010/1300/ Juan Carlos Domínguez Ramírez, Castellón (Castellón), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar vehículo en una zona aparentemente no habilitada para tal fin y fuera de los caminos habilitados para ello, en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz, y la zona de servidumbre del dominio público hidráulico, en el paraje conocido como Caño Rubial Chico, término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz), art. 26.1.d), Ley 2/89, de 18 de julio, Leve. Multa de 60,1 euros.

3. Expte. CA/2010/783/ Jesús Vergara Zambrana, Málaga (Málaga), propuesta de resolución. Por acampar sin autorización en una tienda de campaña en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como El Pluviómetro, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros. Leve.

4. Expte. CA/2010/817/ Jaime García Martínez, Madrid (Madrid) propuesta de resolución, por utilización de tienda de campaña tipo jaima en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como sendero «El Santo», en el paraje denominado «Sierra del Endrinal», sito en el término municipal de Grazalema (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros. Leve.

5. Expte. CA/2010/715/ Dorut Damniti, Chiclana de la Fra. (Cádiz) propuesta de resolución, por recogida de piñas piñoneras sin autorización, realizar el transporte de piñas sin la hoja de resultado pesada y datos para el transporte de piñas, Carretera de la Rana Verde, junto a lugar para la recogida de piñas, en el término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz), art. 76.6 Ley Forestal de Andalucía, la sanción tiene carácter solidario con Justo Gómez Galindo. Multa 150 euros. Leve.

6. Expte. CA/2010/1010/ Teodoro Torres Ramos (San Fernando), Cádiz, resolución definitiva, por estacionar vehículo a motor en Caño Zurraque en el interior del Parque Natural Bahía de Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz), art. 26.1.d), de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de la Junta de Andalucía. Multa 61 euros. Leve.

7. Expte. CA/2010/217/ José Rosario Muños Ferrera, Sanlúcar de Bda. (Cádiz), resolución definitiva, por vertido al suelo de residuos peligrosos, almacenamiento de residuos en condiciones inadecuadas de higiene y seguridad. Ausencia de etiquetado de los residuos peligrosos almacenados. Ejercicio de operaciones de productor de residuos peligrosos. Art. 159 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (BOJA núm. 143, de 20 de julio), de Gestión Integral, Grave. Multa de 3.000 euros, y retirada de los residuos y entrega gestor autorizado. Realización de Propuesta de caracterización de suelos del emplazamiento.

8. Expte. CA/2010/952/ María Luisa Sáez López, Castellón de la Plana (Castellón), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acceder al área de reserva careciendo de autorización, en el paraje conocido como Dehesa Puerto del Hoyo y Hoyos del Pinar, en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 100 euros. Leve.

9. Expte. CA/2010/953/ Vicente Manuel Pérez Salinas, Castellón de la Plana (Castellón), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acceder al área de reserva sin autorización, en el paraje conocido como Dehesa del Puerto y Hoyo del Pinar, en el término municipal de Grazalema. Art. 26.1.c), de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 100 euros. Leve.

10. Expte. CA/2010/851/ Javier Sanz Cotán, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), propuesta de resolución, por estacionar el vehículo autocaravana entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en el Parque Natural del Estrecho, término municipal de Tarifa (Cádiz), art. 26.1.i), Ley 2/89, de 18 de julio. Leve. Multa 60,1 euros.

11. Expte. CA/2010/1205/ David Muñoz Rubio, Madrid (Madrid), resolución definitiva, por acampar y pernoctar en la zona pinaleta del faro de trafalgar, dentro del Parque Natural Breña y Marismas del Barbate, con restos de haber hecho una barbacoa en época de peligro alto de incendios y sin autorizaciones, en el paraje conocido como Pinaleta del Faro de Trafalgar. Leve. Multa 60,1 euros.

12. Expte. CA/2010/1160/ Antonio Santa María Almansa, Benalmádena (Málaga), resolución definitiva, por estacionar vehículo en espacio natural protegido entorpeciendo el acceso de los vehículos de emergencia dedicados a la prevención de incendios forestales, encontrándose en la zona carteles indicadores de prohibido estacionar y de Parque Natural, en el paraje conocido como Colada de La Rejinosa (Paloma Baja), en el término municipal de Tarifa (Cádiz), art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales, Ley 5/99, de 29 de junio. Leve. Multa 90 euros.

13. Expte. CA/2011/35/ Diego Fernando Ferrando Flores, Arucas (Las Palmas), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la aldea de Bolonia, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), art. 26.1.i) Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros. Leve.

14. Expte. CA/2011/96/ Juan José Serrano Garrido, Jerez de la Fra. (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por abandono de vertidos de tierras sobrantes procedentes de la urbanización en terrenos colindante, en volumen de 11.000 m³, en el paraje conocido como Camino de Torrecera, en vía pecuaria (Cañada Real de la Lapa), término municipal de Paterna de la Rivera. Art. 21.2.d) Ley de Vías Pecuarias. Multa 30.050,61, siendo calificable como muy grave. También deberá restituir el terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados, dejando libre la vía pecuaria y expedita.

15. Expte. CA/2010/374/ Ignacio Javier Santos Febrero, La Línea de la Concepción (Cádiz), resolución definitiva procedimiento sancionador, por estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Los Carriles, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), art. 26.1.i), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP. Leve. Multa 60,1 euros.

16. Expte. CA/2010/491/ Ignacio Javier Santos Febrero, La Línea de la Concepción (Cádiz), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, art. 26.1.i), Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario

de Espacios Naturales de Andalucía, en el paraje conocido como Los Carriles, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Leve. Multa de 60,1 euros

17. Expte. CA/2010/509/ David Gottschalk Medina, Ciudadela (Balears), resolución definitiva procedimiento sancionador, por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo. Art. 26.1.i), de Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve. En el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la aldea de Bolonia, en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

18. Expte. CA/2010/1/ Asociación de Vecinos Pago Mellilla Verde, Chiclana de la Fra. (Cádiz), propuesta de restauración de legalidad, por arreglo de carril que discurre por la vía pecuaria «Colada de Fuente Amarga», mediante grava fina y material asfáltico en unos 700. Art. 20.1 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, por lo que tiene la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados.

19. Expte. CA/2009/1488/ Inmobiliaria Grupo Temon, S.A., Madrid (Cádiz), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por excavación de terreno afectando a una superficie de 170 m², con extracción de 200 m³ de arena, Finca el Chapatal, término municipal de Castellar de la Fra. (Cádiz), art. 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Leve. Multa 250 euros, así como restitución del terreno.

20. Expte. CA/2010/1116/ José Ángel Márquez Martín, Los Barrios (Cádiz), acuerdo por el que se rectifica error de hecho en el procedimiento sancionador 2010/1116.

Cádiz, 7 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/782/G.C./INC.
Interesado: Don Alejandro Fernández Portes.
NIF: 27312052N.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/782/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2010/530/AG.MA./ENP
Interesado: Don José Antonio Moraño Casiano.
NIF: 30200592M.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/530/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/531/AG.MA./ENP.
Interesado: Don Rafael González Méndez.
NIF: 28706779L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/531/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/440/G.C./INC.
Interesado: Don Braulio Márquez Alcántara.
NIF: 30257754N.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/440/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/696/G.C./ENP.
Interesado: Don Francisco Javier Ramírez Martín.
NIF: 29487941D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/696/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/692/G.C./ENP.
Interesado: Don Carmelo Javier Expósito Gómez.
NIF: 29488605Y.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/692/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 942/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-24451.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionarios: Rafael Torres Aguilar y Salvadora Aguilar Morillo.
Destino del aprovechamiento: Riego (Olivar).
Superficie: 21,09 ha.
Caudal de aguas: 1,003 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Campillos (Málaga).
Lugar: Lomas de Doña María.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 974/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: CA-40107.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: Carmin Floria, S.L.
Destino del aprovechamiento: Riego (frutales).
Superficie: 20 ha.
Caudal de aguas: 3,8 l/s.
Cauce: R. Guadiaro.
Término municipal: Jimena de la Frontera (Málaga).
Lugar: Azuaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 968/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Cútar, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-32625.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: Comunidad de Usuarios Benavidez Jiménez.
Destino del aprovechamiento: Riego.
Superficie: 3,1475 ha.
Caudal de aguas: 0,7 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Cútar (Málaga).
Lugar: La Dehesa.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que

podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 892/2011).

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 3409/1989, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características clave: A-3409/1989.

TITULARES:

Nombre: Arie Van Krusel Bergen.

DNI/CIF: 6586P.

Tipo aprovechamiento/uso: Sondeo/Riego.

Corriente: Acuífero Setenil-Ronda.

Volumen máximo anual: 9.900 m³.

Caudal concesional: 0,99 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2,97 l/s.

Profundidad del pozo: 40 m.

Diámetro: 450 mm.

Fecha de entrada de la comunicación: 24.7.90.

Núm. de captación: 1.

Topónimo: Cortijo Puerto Llano.

Término municipal: Ronda.

Provincia: Málaga.

Coord. X UTM: 300518.

Coord. Y UTM: 4075689.

HUSO: 30.

Superficie riego (ha): 1,98.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.

2.º El almacenamiento o regulación de recursos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

3.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 5 CV, o su valor comercial más cercano.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 952/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Benamargosa, provincia de Málaga.
Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-42497.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios El Murillo.

Destino del aprovechamiento: Riego (frutales).

Superficie: 2,09 ha.

Caudal de aguas: 0,29 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Benamargosa (Málaga).

Lugar: Las Majadas.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1132/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de referencia MC0258/JA-5040 a nombre de Hermanos Quiles Punzano, S.L., situado en el término municipal de Baeza (Jaén), por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua) «Participación», «Información Pública», «anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de autorización de vertido».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, en Cádiz (C.P. 11071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
2008/1992	Andrés Benitez Bonilla	San José del Valle	Cádiz	Archivo/Caducidad
12199/2006	José Franco Gutiérrez	San José del Valle	Cádiz	Archivo/Acumulación
1023/2004	Francisco Cepero Guerrero	Medina-Sidonia	Cádiz	Archivo/Caducidad
3242/2005	Antonio Mateos Román	Medina-Sidonia	Cádiz	Archivo/Caducidad
2715/1989	Santaella e Hijos, S.A	Puerto Sta. Mª	Cádiz	Archivo/Desistimiento
8085/1995	José Sánchez-Cossio Muñoz	Puerto Sta. Mª	Cádiz	Inscripción/Autorización
941/2005	Fitoplacton Marino, S.L.	Puerto Sta. Mª	Cádiz	Archivo/Acumulación
700/1990	Petra Moreno Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Inscripción/Autorización
1519/1990	Mª del Carmen Campe Muñoz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
2402/1991	Purificación Ramos Díaz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
5415/1995	Purificación Ramos Díaz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Inscripción/Autorización
5492/1995	Ángel Carretera Páez	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Archivo/Acumulación
2494/1991	José Antonio Valle Palacios	Barbate	Cádiz	Archivo/Caducidad
5516/2005	Lajas de Meca, S.C.A	Barbate	Cádiz	Denegatorio
2412/1991	Manuel Antonio Romero Silva	Conil de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
232/2005	Miguel Pascual Trigueros	Conil de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
5419/1995	Mercedes Gordillo Mancilla	Espera	Cádiz	Archivo/Desistimiento
12224/2006	Manuel Garrucho Román	Espera	Cádiz	Archivo/Caducidad
7892/1995	María Gomar Gomar	Vejer de la Fra.	Cádiz	Inscripción/Autorización
5644/1996	José María Grosso Muñoz	Vejer de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
3659/1997	Juan José Duarte Muñoz	Vejer de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
2960/2005	Arco 2010, S.L.	Vejer de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
1511/2006	Margit Imgard Zirner	Vejer de la Fra.	Cádiz	Inscripción/Autorización
11992/2006	Beniamino de Toffani	Vejer de la Fra.	Cádiz	Inscripción/Autorización
10482/2007	Dolores Altamirano Bermúdez	Vejer de la Fra.	Cádiz	Archivo/Caducidad
2418/2003	José Luis Pérez de Nova	El Gastor	Cádiz	Archivo/Caducidad
3360/2009	Ana Jiménez Rodríguez	Arcos de la Fra.	Cádiz	Denegatorio

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- La Directora, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites relativo a los procedimientos de expropiaciones: Notificación consignación depósitos previos e indemnización por los perjuicios de la rápida ocupación, expediente A5.311.875/0411 «Construcción del ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)».

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de expropiaciones, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en: Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca -Edificio Melkart- 1.ª planta, 11011, Cádiz.

En relación al expediente A5.311.875/0411 «Construcción del ramal a Rota y Sanlúcar de Barrameda. Variante del primer tramo (Cádiz)», se indican finca, interesado/propietario, término municipal y trámite:

Finca	Interesado	Término municipal	Trámite
3	Lavi Pérez, Francisco	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
10	Rioja Barreda, Adelaida	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
11	Rioja Barreda, Adelaida	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
12	Rioja Barreda, Adelaida	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
13	Gómez Selma, Carmen	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
17	Morales García, Luis	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
18	Reyes Peinado, Manuel	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
23	Orena Yanero S.L.	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
36	Pérez García, Carmen	Sanlúcar de Barram.	Notifi. consignación DP + IRO
40	Madrid Laguna, Jesús, y otros	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
42	Gómez Pedrosa, José Miguel	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
44	Gómez Pedrosa, José Miguel	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
45	Arias Molleda, Mª. de los Ángeles	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
46	Arias Molleda, Mª. de los Ángeles	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
47	Arias Molleda, Mª. de los Ángeles	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
55	Oliver de Forlom S.A.	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
101	Panadero Arévalo, Benito	El Puerto de St. María	Notifi. consignación DP + IRO
123	Viñas Delgado Nudi S.A.	Sanlúcar de Barram.	Notifi. consignación DP + IRO

Acto que se notifica: Consignación depósitos previos e indemnización por los perjuicios de la rápida ocupación.

Cádiz, 12 de abril de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos, propuesta de resolución y nombramiento y cambio de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-36-2010. Pliego de Cargos.
Interesada: M.ª Ángeles Pérez Honorio.
DNI: 50415042P.

Expte.: DV-MA-66-2010. Propuesta de resolución.
Interesada: Paz García Ruiz.
DNI: 25550381A.

Expte.: DE-MA-141-2010. Propuesta de resolución.
Interesado: Antonio Giobanni Jeffrey Bussoli.
NIE: X0983949D.

Expte.: DE-MA-142-2010. Propuesta de resolución.
Interesado: Steven Scrivens.
NIE: 009694452.

Expte.: DE-MA-74-2010. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Radouan El Mataaoui.
NIE: X3225635L.

Málaga, 28 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de los actos administrativos en el último domicilio conocido de los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se citan, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener

conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-132-2010. Resolución.
Interesado: Francisco Plata López.
DNI 76748602V.

Expte.: DE-MA-147-2010. Resolución.
Interesado: Corinne Cabessa Conessa.
DNI 74836612V.

Expte.: DV-MA-20-2010. Acuerdo de Suspensión del Procedimiento.
Interesado: FCC Medio Ambiente, S.A.
CIF A28541639.

Málaga, 29 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Diputación Provincial de Jaén, de la aceptación de la delegación de funciones de varios Ayuntamientos. (PP. 2826/2010).

Don Moisés Muñoz Pascual, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que en el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas en las fechas que a continuación se detallan, se aprobaron las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, relativas a la aceptación de facultades delegadas en materia Tributaria de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	PUBLICACIÓN BOP (Núm. y fecha)	ACUERDO PLENO DE FECHA
Bailén	Núm. 237/14 de octubre de 2010	3 de mayo de 2009
Higuera de Calatrava	Núm. 237/14 de octubre de 2010	3 de mayo de 2010
La Guardia	Núm. 237/14 de octubre de 2010	31 de mayo de 2010
Los Villares	Núm. 237/14 de octubre de 2010	30 de junio de 2010
Peal de Becerro	Núm. 237/14 de octubre de 2010	23 de julio de 2010
Segura de la Sierra	Núm. 237/14 de octubre de 2010	30 de septiembre de 2010
Vilches	Núm. 237/14 de octubre de 2010	23 de julio de 2010

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 20 de octubre de 2010.- El Presidente, Moisés Muñoz Pascual.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Bibliotecario-Archivero.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Bibliotecario-Archivero, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrado en el Grupo A2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 351/2009, de fecha 3 de septiembre de 2009, publicada en el BOP núm. 190, de 2 de octubre de 2009.

2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También

será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Bibliotecario-Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

1) Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.

2) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

3) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización de la fase de concurso.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 enero de 2011 (BOE de 27 de enero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Don Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don Manuel Cegri Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Doña María Eugenia Salmerón Calvo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Antonia Santiago Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Albolote.

- Vocales:

Titular: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don José Luis Travé Pacetti, Secretario del Ayuntamiento de Monachil.

Titular: Don Mariano Boza Puerta, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Alfonso Ramos Torres, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Pilar Parra Arcas, Jefa de Sección de Archivo, Biblioteca, Documentación y Publicaciones del Archivo de la Excmo. Diputación de Granada.

Suplente: Don Miguel Hernández Carretero, Archivero de la Excmo. Diputación de Granada.

El Tribunal actuará válidamente cuando, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

A partir del inicio de la fase de concurso, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la bases, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web www.cenesdelavega.com.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (o lugar que designe en función de los aspirantes presentados) y darán comienzo una vez finalizada la fase de concurso.

8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 7 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos académicos:

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distinta a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de 2 puntos y de acuerdo a la siguiente escala:

- Licenciado en Documentación: 2 puntos.

- Licenciado en Comunicación: 1 punto.

- Otras licenciaturas universitarias: 0,5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,002 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,004 puntos.
- Cursos de 31 hasta 50 horas: 0,006 puntos.
- Cursos de 51 hasta 100 horas: 0,008 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 0,01 punto.

3. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario de carrera como Bibliotecario y/o Archivero en una Administración Local (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,10 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera como Bibliotecario y/o Archivero en otra Administración Pública (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,05 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino como Bibliotecario y/o archivero en una Administración Local (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,025 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino como Bibliotecario y/o Archivero en otra Administración Pública (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,012 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados con contrato laboral como Bibliotecario y/o archivero en una Administración Local (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,006 puntos.
6. Por cada mes completo de servicios prestados con contrato laboral como Bibliotecario y/o Archivero en otra Administración Pública (cuando la titulación exigida para el ingreso sea al menos Diplomado Universitario o equivalente), 0,003 puntos.

Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar tres temas, elegidos al azar, de entre los que componen el Anexo I de las bases: el primero se elegirá entre las materias comunes y el segundo y el tercero entre las materias específicas. Para la realización del ejercicio se dispondrá de cuatro horas, de las cuales una hora será para la realización del tema correspondiente a las materias comunes y tres horas para la realización de los temas correspondientes a las materias específicas.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que

difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del Anexo I que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de una hora y treinta minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

e) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. Incidencias

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puestos de trabajo vacante o desocupado de bibliotecario-archivero del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cenes de la Vega, 24 de marzo de 2011.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

ANEXO I

T E M A R I O

GRUPO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Organización del Estado en la Constitución Española.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento.

Tema 9: El Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10: Los recursos administrativos. Concepto y clases. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 11: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 12: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

GRUPO B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13: El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

Tema 14: La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas. Especial referencia a las competencias municipales.

Tema 15: El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 16: La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las Bibliotecas.

Tema 17: La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

Tema 18: Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

Tema 19: Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía. El Depósito Legal.

Tema 20: Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

Tema 21: Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 22: Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

Tema 23: Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 24: Gestión de la colección: evaluación de uso, recuentos y expurgo.

Tema 25: Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 26: Catálogos tradicionales: concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

Tema 27: Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

Tema 28: Control de autoridades.

Tema 29: La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales. La catalogación cooperativa.

Tema 30: Catálogos de acceso público en línea.

Tema 31: Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.

Tema 32: Presencia de la biblioteca en la sociedad: actividades culturales y promoción de la lectura.

Tema 33: Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 34: Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

Tema 35: La Documentación y su evolución histórica. La Documentación en España.

Tema 36: Análisis documental: concepto y tipos.

Tema 37: Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

Tema 38: Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados.

Tema 39: Indización y resumen documental.

Tema 40: Recuperación de la información: procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

Tema 41: La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales.

Proyectos de ámbito nacional e internacional.

Tema 42: Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

Tema 43: Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la Bibliografía.

Tema 44: Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 45: Literatura gris: concepto y tratamiento bibliotecario.

Tema 46: El libro infantil: obras de referencia y bibliografías.

Tema 47: Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 48: Fuentes de información en Ciencias Humanas.

Tema 49: Fuentes de información en Ciencias Sociales.

Tema 50: Fuentes de información en Ciencias de la Salud.

Tema 51: Fuentes de información en Ciencia y Tecnología

Tema 52: Fuentes de información sobre Andalucía.

Tema 53: El archivo: definición, funciones y clases.

Tema 54: El archivo: Tratamiento documental (I). Identificación documental. Valoración de series documentales. Selección documental. Organización documental. Instalación.

Tema 55: El archivo: Tratamiento documental (II). La descripción documental. Los instrumentos de descripción. Los instrumentos de control y de información.

Tema 56: El documento de archivo. Concepto de documento. Los Documentos de Archivo: características y elementos.

Tema 57: El acceso a los documentos y a los archivos. Concepto y normativa.

Tema 58: La Administración Local en la Edad Contemporánea en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

Tema 59: Las causas de alteración y destrucción de documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia.

Tema 60: La gestión electrónica de la organización, la descripción y el servicio de los Archivos. Bibliografía.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Bibliotecario-Archivero.
2. Convocatoria: BOE número de fecha
3. Datos personales:
 - Apellidos:
 - Nombre:
 - DNI:
 - Fecha de nacimiento:
 - Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado:

4. Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia del DNI.

b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 32,74 €.

c) Méritos alegados, en su caso, para la fase de concurso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a de de 2011

Fdo.:

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de funcionario y personal laboral y Anexo de plaza de Administrativo.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

1.º Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionarán en los Anexos correspondientes, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

1.2. Dichas plazas estarán dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las del personal funcionario, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo que tengan asignado.

Las del personal laboral, con las retribuciones correspondientes según el Convenio Laboral del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

1.3. Su clasificación, procedimiento de selección, número de plazas reservadas a Promoción Interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Órgano de Selección, serán las que se indicarán en cada Anexo.

2.º Convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, una vez publicada la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas.

3.º Publicaciones.

Las bases generales de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP). Igualmente se publicarán las bases generales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de las convocatorias y deberá contener: denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que se reserven a Promoción Interna así como las reservadas para personas con minusvalía, fecha y número del BOP donde se han publicado las bases y la convocatoria, así como la fecha y número del BOJA en que se han publicado las citadas bases.

4.º Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión a la realización de las pruebas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad para la admisión a pruebas de personal funcionario:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Requisitos de nacionalidad para la admisión a pruebas de personal laboral: además de los supuestos contemplados para el personal funcionario, podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el Anexo de cada convocatoria.

h) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente de idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

En las pruebas de Promoción Interna, se deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Estar en servicio activo en el Ayuntamiento de Puerto Serrano como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo.

b) Llevar dos años como mínimo en el Ayuntamiento de Puerto Serrano, perteneciendo al subgrupo/grupo o equivalente de labores fijos establecido en el Anexo correspondiente a cada plaza.

5.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud de admisión que se adjunta a estas Bases Generales y que podrá ser retirado en el Negociado de Personal. Igualmente podrá disponerse a través de Internet en la dirección www.puertosserrano.es.

La solicitud de admisión deberá ser presentada en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas de personal funcionario en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando el plazo de presentación de documentos finalice en un día hábil en el que el Registro esté cerrado, el plazo de presentación se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En las convocatorias de plazas o de grupos de plazas de personal laboral, el plazo se contabilizará igualmente a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria del personal funcionario de esta Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

El Ayuntamiento de Puerto Serrano no tiene suscrito el tipo de convenio a que se alude en el referido artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los registros municipales no se encuentran habilitados para recibir estas instancias.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuando el sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, se valorarán los méritos que, estando incluidos en el apartado 8.3 de las bases de la convocatoria, hayan sido reseñados expresamente en la instancia (experiencia profesional y formación), siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal que se custodia en el Área de Función Pública y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto Serrano, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Consecuentemente los documentos acreditativos de formación y experiencia profesional que no se consiguen en la solicitud o en el documento anexo a la misma, no podrán ser valorados por el Órgano de selección. Las personas aspirantes a las plazas afectadas por esa circunstancia deberán cuidar expresamente esa cuestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, de Empleo Público de Discapacitados, que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un

cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La opción por alguna de las plazas reservadas al amparo de lo indicado en el párrafo anterior habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa por parte de las personas interesadas de que reúnen la condición exigida y con presentación de la documentación que lo acredite. Posteriormente el Ayuntamiento solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la minusvalía acreditada impide o no el desempeño de las funciones de la plaza a la que opte. Dicho informe, de carácter vinculante, deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Se deberá formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Igualmente se deberá aportar informe relativo a las adaptaciones de tiempo y medios, realizado por el órgano competente para determinar las minusvalías. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

6.º Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En esta resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se incluirá las listas completas de aquellas personas que resulten aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos. Posteriormente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista anteriormente mencionada con las correcciones que hayan sido pertinentes y con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y e su caso, el orden de actuación.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

7.º Órganos de Selección.

El Órgano de Selección calificador de los ejercicios y méritos aleados, estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición del Órgano de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

La Secretaría corresponderá a quien ostente la Secretaría General de la Corporación o persona a quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

A todas aquellas personas que integren los Órganos de selección se les asignará, al menos, una suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de éste último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Quienes actúen como vocales en los Órganos de Selección poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. Los Órganos de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como también en el tablón de

edictos del Ayuntamiento, cuya sede electrónica se encuentra ubicada en el siguiente dominio: www.puertoserrano.es.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quienes sean integrantes de un Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Órgano de Selección habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de Selección resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Órgano de Selección goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros de la misma en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Órgano de Selección, así como las alcanzadas por medias aritméticas de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito. En todo caso corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Órganos de selección, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Una vez conocido el número de aspirantes, se establecerá por la Alcaldía-Presidencia el número máximo de asistencias a devengar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de las Comisiones de selección derivadas de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

8.º Desarrollo de las pruebas.

8.1. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la Oposición o de la reunión de los miembros del Órgano de Selección para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios o pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.2. La actuación de las personas aspirantes en la lectura de los ejercicios o pruebas se establecerá de acuerdo con el orden que resulte del sorteo que se realizará, previo al inicio de los mismos y con validez para todos ellos, en el despacho de la Secretaría General de la Corporación y con la presencia de los funcionarios/as del Ayuntamiento designados por quien ostente dicha Secretaría. El resultado del sorteo será publicado en el tablón de edictos de la Corporación.

Dicha lectura será efectuada siempre que el Órgano de Selección lo estime pertinente. La lectura se realizará en llamamiento único y se efectuará públicamente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor debidamente justificada.

8.3. Cuando el sistema de selección sea el Concurso-Oposición, se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

8.4. Fase de Oposición:

8.4.1. Salvo que en los Anexos correspondientes se especifique otra programación, la fase de Oposición de las plazas de los Subgrupos «A1», «A2» y «C1» de Funcionarios, así como las de Laborales con titulaciones de Licenciado/a, Ingeniería Superior, etc., o con titulaciones de Diplomado/a, Universitario/a, Ingeniería Técnica, etc., constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas, propuesto por el Tribunal, con respuestas alternativas –test– de las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determinarán en el correspondiente Anexo. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito el número de temas, en las formas que a continuación se indican:

- Plazas en las que se exija Licenciatura o Ingeniería: hasta cuatro temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Órgano de Selección que, en todo caso, no podrá ser superior a tres horas.

- Plazas en las que se exija Diplomatura Universitaria o Ingeniería Técnica: hasta tres temas como máximo desarrolladas en el tiempo indicado por Órgano de Selección que, en todo caso, no podrá ser superior a dos horas.

- Plazas en las que se exija Título de Bachiller (Bachiller Superior o equivalente): dos temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Órgano de Selección que, en todo caso, no podrá ser superior a una hora y media.

Los temas serán extraídos al azar de entre los dos grupos existentes (Comunes y Específicos). Corresponde al Órgano de Selección determinar el número de temas a exigir de cada uno de los referidos grupos, siendo preceptivo que cada grupo tenga, al menos, uno. La determinación de los temas se realizará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y siempre de entre los que figuran en los Anexos para cada plaza. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Órgano de Selección, si éste lo estima pertinente.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo. En su caso y si el Órgano de Selección lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo de la convocatoria correspondiente, podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios y supuestos prácticos. En todo caso el Órgano de Selección podrá excluir el uso de tal documentación cuando estime que, de la naturaleza de los supuestos propuestos, no se deduce tal necesidad.

El Órgano de Selección establecerá el tiempo para la realización de la prueba.

8.4.2. Fase de Oposición para las plazas de los Subgrupos «C2» y «Agrupaciones Profesionales» de la plantilla de Funcionarios, y para la plazas Oficiales y de Ayudantes de la plantilla de Laborales.

Salvo que en el Anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros ejercicios y duración de los mismos, el desarrollo se efectuará de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario en forma de test o en cualquier otra forma que determine el Órgano de Selección. Se ajustará al temario correspondiente y tendrá para su redacción el tiempo determinado por el Órgano de Selección, sin que se pueda superar el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, que podrá consistir en solucionar un supuesto práctico, contestando verbalmente o por escrito, en forma expositiva o de test, según lo determine el Órgano de Selección, o en la ejecución material del trabajo

que le encomiende el mismo. En aquellas convocatorias que, aparte del temario general tengan uno específico, el ejercicio podrá consistir en contestar por escrito a preguntas que estén relacionadas con el mismo, teniendo el Órgano de Selección plena libertad para optar por algunas de las opciones a que se hace referencia en este mismo párrafo.

El Órgano de Selección concederá para el ejercicio el tiempo que estime necesario.

8.5. En aquellos ejercicios en que sea obligatorio responder a un número determinado de temas, el Órgano de Selección requerirá la extracción de dicho número más uno por cada uno de los grupos de materia (Comunes o Específicas) de que se componga el temario propuesto. Entre los temas así elegidos se optará libremente por los que deseen responder, ciñéndose obligatoriamente al número exigido.

8.6. En los casos en que las plazas se cubran mediante el sistema de Promoción Interna, la fase de Oposición versará sobre el temario incluido en cada Anexo, donde se establecerá la exención de las materias cuyo conocimiento se entiende ya acreditado en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala de origen.

8.7. Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, será eliminatorio, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos (5,00) para acceder al siguiente. La puntuación máxima será de diez puntos (10,00).

8.8. Fase de Concurso:

Salvo que en los Anexos correspondientes se especifique otra programación, en aquellos casos en que el sistema de selección sea el concurso o concurso-oposición, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

8.8.1. Servicios prestados.

a) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar. Entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente: 0,10 puntos por mes (máximo 3,00 puntos).

b) Otros servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, diferentes de los indicados en la letra a) anterior: 0,02 puntos por mes (máximo 1,00 punto).

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo selectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública (37 horas 30 minutos semanales).

Los servicios prestados en la Administración Pública deberán ser justificados mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral o certificado oficial del órgano correspondiente en el supuesto de ser personal funcionario. Por lo que hace referencia a los servicios prestados en el Ayuntamiento, excluidos todos sus organismos y sociedades, no requerirán la presentación de la documentación que lo justifique, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde el propio Ayuntamiento, a través del Negociado de Personal, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

Los servicios prestados se computarán hasta el último día de plazo para la presentación de instancias para el acceso a las pruebas de la convocatoria a la que se acuda.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a 3,00 puntos.

8.8.2. Formación.

La formación académica, los cursos de formación así como cursos de prevención de riesgos laborales y en materia de Igualdad, y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administrativas Públicas, se puntuarán y valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Puntuación de la Formación. En todo caso, la suma de la puntuación de los apartados siguientes no podrá ser superior a 2,40 puntos.

Formación académica:

a) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación universitaria.

1. Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1,00 punto (solo para «A1» o personal laboral asimilado).

2. Otra titulación universitaria, del mismo nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos el Anexo II del Real Decreto 1393/07): 1,00 punto.

3. Otra titulación universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos del Anexo II el Real Decreto 1393/07): 1,00 punto.

b) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Técnico Especialista (FP2, módulo profesional de nivel III, Maestría Industrial) o Bachillerato.

1. Un título universitario superior en la misma rama de conocimientos, definido en función el temario correspondiente: 1,00 punto.

2. Un título académico del mismo nivel docente al que se requiera en la convocatoria y en la misma rama de conocimientos: 0,50 puntos.

c) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Graduado Escolar (o titulación declarada legalmente equivalente).

1. Un título académico de Bachillerato o de Técnico Especialista (FP2, módulo profesional de nivel III, Maestría Industrial) en la misma rama de conocimientos, definido en función del temario correspondiente: 1,00 punto.

2. Un título académico del mismo nivel docente al que se requiere en la convocatoria y en la misma rama de conocimientos, definido en función del temario correspondiente: 0,50 puntos.

d) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación

1. Graduado Escolar o titulación declarada legalmente equivalente: 0,50 puntos.

Suficiencia Investigadora:

1. Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria: 0,25 puntos.

2. No computará este concepto si se aporta simultáneamente el grado de Doctor.

Cursos de Formación:

1. Cursos relacionados con el puesto, a juicio del Órgano de Selección: 0,01 puntos/hora.

Los cursos que no aporten número de horas serán considerados de tres horas. Aquellos otros que expresen el número de día y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

Cursos de Prevención en Riesgos Laborales:

1. Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Intermedio: 0,25 puntos por cada uno.

2. Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Superior: 0,50 puntos por cada uno.

3. Cursos de Prevención de 20 o más horas: 0,10 puntos por cada uno.

4. Cursos de Prevención de menos de 20 horas: 0,05 puntos por cada uno.

Cursos en materia de Igualdad:

1. Máster (cuando la condición prevista en el artículo 8 del Real Decreto 55/05, de 21 de enero, sea título propio universitario o se haya impartido por una Administración Pública) en materia de Igualdad: 0,50 puntos por cada uno.

2. Cursos de Igualdad de 20 o más horas: 0,10 puntos por cada uno.

3. Cursos de Igualdad de menos de 20 horas: 0,05 puntos de cada uno.

En el supuesto de que el puesto ofertado esté dirigido a Prevención de Riesgos Laborales, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

En el supuesto de que el puesto ofertado esté dirigido a Igualdad, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas en los números anteriores, otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

- Superación de ejercicios y pruebas selectivas:

Por ejercicios aprobados en pruebas selectivas celebradas en el Ayuntamiento, en una misma convocatoria y en el mismo puesto objeto de la convocatoria. Sólo se valoraran los ejercicios aprobados en la convocatoria inmediata anterior que se haya celebrado para el puesto objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado es de 0,60 puntos. En cada convocatoria se establecerá la distribución, en función del número de ejercicios establecidos.

Las condiciones para tal reconocimiento son las siguientes:

1. La persona interesada deberá indicar en la misma solicitud de admisión lo siguiente: año de la convocatoria, denominación de la plaza y número de ejercicios aprobados.

2. Idéntica denominación de la plaza.

3. Se entenderá por convocatoria inmediatamente anterior a estos efectos, la primera anterior a ésta, cualquiera que haya sido la fecha de su celebración.

- Valoración de Formación:

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o las de Master (cuando no teniendo la condición prevista en el artículo 8 del Real Decreto 55/05, de 21 de enero), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, por una Universidad, por un Colegio Profesional, por las Cámaras de Comercio, por una Organización Sindical o por una Confederación de Empresarios.

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y con el temario específico del puesto a que se opta.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales será tomada en consideración salvo en aquellos caso en que por su especificidad no tengan aplicación directa al puesto a que se opta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Cuando de la documentación de una acción formativa se deduzca que sólo en parte está relacionada con las funciones a desarrollar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia, normativa, aplicaciones informáticas, tecnologías, etc., superadas o en desuso, no será valorada.

8.8.3. En las plazas reservadas a Promoción Interna, quienes hubieran obtenido en una convocatoria inmediatamente anterior a esta una puntuación igual o superior a cinco puntos (5,00) en el primer ejercicio, o en el primero y segundo ejercicios cuando haya más de dos ejercicios en la prueba de que se trate, podrán solicitar que se valoren como mérito los ejercicios aprobados, con dos puntos cada uno de ellos.

Las condiciones para tal reconocimiento son las siguientes:

1. La persona interesada deberá indicar en la misma solicitud de admisión lo siguiente: año de la convocatoria, denominación de la plaza y número de ejercicios aprobados.

2. Idéntica denominación de la plaza.

3. Se entenderá por convocatoria inmediatamente anterior a estos efectos, la primera anterior a ésta, cualquiera que haya sido la fecha de su celebración.

8.9. Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios superados, para las convocatorias que se accedan por oposición libre. Para aquellas que se acceden por concurso-oposición, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones que se otorgue en los distintos ejercicios superados de que se componga cada convocatoria más la fase de Concurso.

Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

1) Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate.

2) Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

- Establecimiento de prelación en función de la suma total de las calificaciones obtenidas en los ejercicios teóricos de la convocatoria.

- Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación de la prueba relativa a ejercicio o supuesto práctico realizado.

- Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación total alcanzada en fase de méritos.

- De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas.

A continuación se procederá con el otro sexo, que se pondrán en orden posterior al infrarrepresentado, siguiendo los mismos criterios antes señalados.

De no existir infrarrepresentación de uno de los sexos, se procederá para dirimir los empates de la forma indicada con todas las personas afectadas.

3) Se considerará que existe infrarrepresentación cuando, dentro del Ayuntamiento, en la plaza de la convocatoria los efectivos de uno de los sexos sea inferior al cuarenta por ciento del total.

En las pruebas donde concurren personas con minusvalías se establecerán dos relaciones separadas, denominada «Turno General» y «Turno Discapacitados».

Aquellas personas que, habiéndose presentado en el «Turno Discapacitados» y superado los ejercicios correspondientes a la convocatoria a la que se presentaron, no hubiesen obtenido plaza, serán incluidas, por su orden de puntuación, en el «Turno General» siempre que su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes de este último turno. Todo ello con el límite de plazas que corresponda a la convocatoria.

9.º Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

10.º Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, los documentos que se indican a continuación. El referido plazo de veinte días hábiles empezará a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de personas aprobadas:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y original para su cotejo o fotocopia compulsada del referido documento.

- Original de la Partida de Nacimiento o documento equivalente en el supuesto de que se trate de personas de nacionalidad extranjera.

- Original para su cotejo y fotocopia del título exigido en la convocatoria o resguardo de haberlo abonado, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación por la autoridad educativa española.

- Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

- Quienes hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado Médico de Aptitud expedido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Alcalde-Presidente de la Corporación nombrará al candidato seleccionado, que tomará posesión de la plaza o firmará el contrato laboral, según la naturaleza de la plaza convocada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

11.º Publicación de los actos administrativos.

En cumplimiento de la legislación vigente, la publicación de los actos administrativos se encontrará accesible en la dirección www.puertoserrano.es y en el tablón de edictos municipal.

12.º Alegaciones.

Se podrán presentar alegaciones, por plazo de tres días hábiles, a las calificaciones y valoraciones de méritos de los Órganos de selección de las diferentes pruebas que integran la Oferta de Empleo Público.

El momento a partir del cual se inicia el plazo indicado en el párrafo anterior, será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio o las valoraciones de méritos en el tablón digital de Edictos del Ayuntamiento.

13.º Impugnaciones.

Las presentes bases con sus Anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Órganos de selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Órganos de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

ANEXO DE LAS BASES GENERALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA EN RÉGIMEN FUNCIONARIO DE CARRERA, ADMINISTRATIVO GENERAL, POR OPOSICIÓN LIBRE

ANEXO DE LAS BASES GENERALES. RÉGIMEN FUNCIONARIO DE CARRERA

Número de plazas convocadas: 1.

Nivel de retribución: Grupo C1.

- Escala: Administración General.

- Subescala: Administrativo.

Denominación: Administrativo General. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, de conformidad con el art. 76 de la Ley 7/2007.

Sistema de selección: Oposición libre.

Cuantía de los derechos de examen: 39,60 €.

Categoría del Órgano de Selección: 1.^a

TEMARIO DE ADMINISTRATIVO

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Legislación básica y de desarrollo. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Relaciones entre la Ley y Reglamento.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 3. La Autonomía Local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía Locales en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo. Concepto. Elementos Clases. Requisitos: Motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos. Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 5. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 7. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Régimen

de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos administrativos locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo. Los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social.

Tema 10. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, Organismos Autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Local.

B) Materias específicas.

Tema 1. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales. El régimen de los derechos y las obligaciones de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El endeudamiento. La Tesorería y avales. La Intervención.

Tema 2. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de la ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía de la programación y ejecución del gasto público.

Tema 3. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las Bases de ejecución del Presupuesto. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 4. El ciclo presupuestario. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 5. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 6. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 7. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 8. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 9. Principios generales de la Contabilidad. La contabilidad financiera superior y de sociedades. La Contabilidad analítica de explotación. El Plan General de Contabilidad pública. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Las instrucciones de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de Contabilidad.

Tema 10. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 12. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría el sector público.

Tema 13. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 15. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 16. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la donación y la insolvencia.

Tema 17. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 18. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 19. Medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales. Marco normativo. Plazos de pago,

devengo y cálculo de intereses de demora en la Administración pública. Indemnización por costes. Las cláusulas abusivas y de reserva de dominio.

Tema 20. Las Infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 21. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 22. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 23. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 24. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 25. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 26. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 27. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 28. Ordenanzas fiscales municipales por las que se regulan los impuestos de exacción obligatoria y voluntaria así como las tasas y precios públicos. Aprobación y contenido. Ámbito subjetivo, período impositivo y devengo. Bonificaciones y exenciones.

Tema 29. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 30. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 31. Los sistemas de control de la actividad económica-financiera. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la reparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 32. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Los delitos contra la Hacienda Pública.

Puerto Serrano, 13 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ecosad, de liquidación. (PP. 1109/2011).

María de la Villa García Serrano, Dolores Sánchez Molina y Carmen Chica López, como socias liquidadoras de Ecosad, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, de Martos (Jaén), convocan Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2011, en el domicilio social de la Cooperativa, sita en la calle San Sebastián, 34, de Martos, en Jaén, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo.
2. Ruegos y preguntas.

Martos, 5 de abril de 2011.- Las Socias Liquidadoras, María de la Villa García Serrano, Dolores Sánchez Molina y Carmen Chica López.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cañada Alta, de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1110/2011).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Cañada Alta, S. Coop. And., que tendrá lugar en la sede de la Cooperativa, C/ San Antonio M.^a Claret, núm. 19, 41012, Sevilla, el día 17 de mayo de 2011, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

- II. Informe de la situación actual de la Cooperativa.
- III. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2008 y 2009.
- IV. Aprobación, si procede, del Balance Final y Proyecto de Distribución del Activo de la Sociedad.
- V. Ruegos y preguntas.
- VI. Designación de 3 socios que procederán a la aprobación del Acta de la Asamblea.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- Los Liquidadores, Miguel Ángel Sosa Franco, Rafael Bermúdez Rincón, José Manuel Sánchez Paloma.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Club Social Ciudad Expo, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1111/2011).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Bel Europa, S. Coop. And., que tendrá lugar en Club Social Ciudad Expo, en Mairena del Aljarafe, el día 12 de mayo de 2011, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

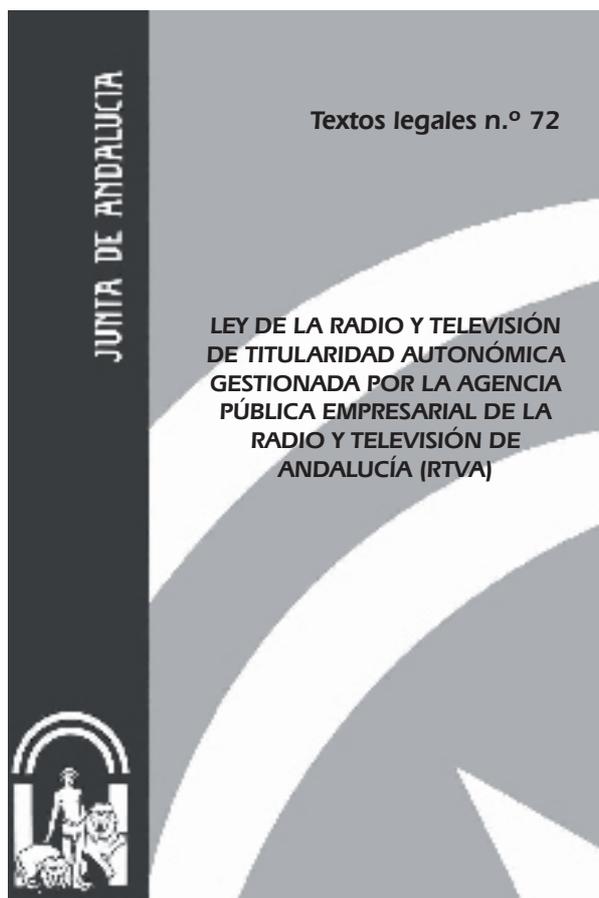
- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la situación actual de la Cooperativa.
- III. Aprobación, si procede, del Balance Final y Proyecto de Distribución del Activo de la Sociedad.
- IV. Ruegos y preguntas.
- V. Designación de 3 socios que procederán a la aprobación del Acta de la Asamblea.

Mairena del Aljarafe, 7 de abril de 2011.- Los Liquidadores, Pablo Infante Baquero, José Antonio Rodríguez Barrera, David Pozo Fernández.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63